

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho



**EL SINDICATO Y SU REALIDAD
HISTORICA EN MEXICO**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A

JORGE AURELIO SERRANO OROZCO

MEXICO, D. F.

1974

**PROFESIONISTA QUE RENUNCIA A
PERFECCIONAR SUS CONOCIMIENTOS
SE DESVIRTUA Y DESACREDITA**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho



**EL SINDICATO Y SU REALIDAD
HISTORICA EN MEXICO**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A

JORGE AURELIO SERRANO OROZCO

MEXICO, D. F.

1974

**PROFESIONISTA QUE RENUNCIA A
PERFECCIONAR SUS CONOCIMIENTOS
SE DESVIRTUA Y DESACREDITA**

A mis Padres.

CARMELA Y AURELIO

Con todo mi sincero afecto

y eterno agradecimiento,

a quienes debo todo lo que soy.

MADRE:

**Te dedico esta tesis
con todo el cariño que
a tí te profeso.**

CON TODO MI AMOR:

A mi esposa e hijos

BEDA, JORGE Y ANI.

A mi mamá Irene

IN MEMORIAM.

A mis hermanos

TINA Y HECTOR

Carinosamente.

AL

SR. DR. ALBERTO TRUEBA URBINA

Con sincero agradecimiento

por la ayuda que me prestó en

la elaboración de esta tesis

A TODOS MIS MAESTROS.

EL SINDICATO Y SU REALIDAD HISTORICA EN MEXICO.

CAPITULO PRIMERO

DERECHO SOCIAL

1. - Surgimiento del Derecho en General.
2. - Concepto del Derecho Social.

CAPITULO SEGUNDO

DERECHO DEL TRABAJO PARTE DEL DERECHO SOCIAL.

1. - El trabajo como actividad vital y manifestación de la vida del hombre.
2. - Naturaleza del trabajo.

CAPITULO TERCERO

EL SINDICATO INSTRUMENTO DE LUCHA DEL PROLETARIADO.

1. - Origen y desarrollo.
2. - Sobre la estructura del sindicato.

CAPITULO CUARTO

ANTECEDENTES DEL SINDICALISMO EN MEXICO.

1. - En la Colonia.
2. - En el Siglo XIX.

CAPITULO QUINTO

EL SINDICALISMO EN LA REVOLUCION BURGUESA DE 1910.

1. - En la Prerevolución.
 - a). - El Floresmagonismo.
 - b). - La Casa del Obrero Mundial y otras organizaciones.
2. - La Constitución Burguesa de 1917.
 - a). - La participación del proletariado en la Revolución Burguesa.
 - b). - El Artículo 123.

CAPITULO SEXTO

LA LUCHA SINDICAL EN MEXICO.

1. - Aspecto Jurídico.

2. - Desarrollo Social.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIAS.

CAPITULO PRIMERO

DERECHO SOCIAL

1. - Surgimiento del Derecho en general.

2. - Concepto del Derecho Social.

SURGIMIENTO DEL DERECHO EN GENERAL.

"La historia de todas las sociedades hasta nuestros días, (es decir la historia escrita) es la historia de las luchas de clases" (1)

Es sabido que en cualquier sociedad exceptuando la comunal primitiva, las diferencias de unos y otros hacen que sus aspiraciones choquen abiertamente, mientras unos lo tienen todo otros nada poseen, a no ser su miseria y esto ocasiona que a lo largo de la historia unos se rebelen contra otros para tratar de lograr, si no una emancipación completa al menos un equilibrio en las relaciones sociales y así vemos un sinnúmero de ejemplos de la lucha de pueblos y sociedades, períodos de revolución y reacción, de paz y guerras, de estancamientos y progresos o retrocesos y esto es a causa de las diferencias de situaciones y condiciones económicas de vida de las clases sociales en que se divide la sociedad, dando como resultado aspiraciones diferentes que al chocar generan la lucha de clases, siendo ésta el motor de los acontecimientos sociales (2).

Indudablemente que en una sociedad así la clase poseedora de la riqueza y los medios de producción determinará cuales serán las relaciones en que se desarrolle la sociedad, y ya que ésta tendrá intereses que proteger, creará normas de conducta que regularán las relaciones sociales y su voluntad basada en su posición de fuerza se elevará en ley - -

(1) MARX ENGELS, Manifiesto del Partido Comunista, Editorial Progreso, Moscú, 1970, Pág. 30.

(2) V.I. LENIN, Carlos Marx y Federico Engels, Editorial Progreso, Moscú, 1966 Pág. 18 y ss.

creando un derecho de clase, un derecho que no será más que su voluntad, cuyo contenido y encarnación estará determinado por las condiciones materiales de existencia de su clase.

Así vemos, que el derecho representa el interés de la --
clase poderosa por medio de su voluntad hecha ley.

El Derecho por lo tanto, será un conjunto de normas jurídicas, que a diferencia de las reglas sociales son preceptos dotados esencialmente de impositividad inexorable, esto es, de coercitividad (esencial posibilidad de forzar el cumplimiento) aunque también existen formas atributivas que facultan al individuo pero, al principio, el grado de mayor intensidad es la presión de las fuerzas colectivas(3).

El derecho necesita estar respaldado para su cumplimiento por una fuerza y esa fuerza se la va a dar el Estado, que no es otra cosa que un órgano de dominación de clase, un órgano de opresión de una --
clase por otra, siendo creación de un orden que legaliza y afianza esta opresión, amortiguando los choques entre las clases y así vemos que el Estado está al servicio de una clase, Estado "Producto y manifestación del carácter irreconciliable con las contradicciones de clase. El Estado surge en el sitio, en el momento, y en el grado en que las contradicciones de clase no pueden objetivamente conciliarse y viceversa: la existencia del Estado demuestra que las contradicciones de clase son irreconciliables (4).

(3) LUIS RECASENS SICHES, Sociología, Editorial Porrúa, S. A. México, 1966, Pág. 221

(4) V.I. LENIN, El Estado y la Revolución, Editorial Progreso, Moscú, 1966, Pág 7.

Como vemos, el Estado que le dará la fuerza para su cumplimiento al derecho, es producto de la sociedad cuando esta llega a un grado de desarrollo determinado, cuando la sociedad llega a un grado de contradicción consigo misma y está dividida por antagonismos irreconciliables y con el fin de que la sociedad no se destruya, no se devore a sí misma, este poder llamado Estado y situado aparentemente por encima de ella amortigua el choque y mantiene el 'orden' sin embargo el Estado que nace de la sociedad se pone por encima de ella más y más y se acerca asimismo a la clase poderosa, a la clase que detenta los medios de producción y el 'orden' que mantendrá será un orden de clase.

Como vemos, el derecho que es un derecho de clase se cumplirá con el apoyo y fuerza de un Estado al servicio de esa clase económicamente fuerte.

Ese conjunto de normas elevadas a la categoría de derecho que representan la voluntad de la clase poderosa, tendrán un contenido determinado por las condiciones materiales de existencia de esa clase social, o sea que tendrá una ideología de esa clase ya que la actitud intelectual está conectada con la estructura económica de la sociedad a la cual pertenece el sujeto pensante. De esta suerte acontece que por debajo de los pensamientos, que en apariencia pretenden encarnar verdades objetivas, late el motor de unos especiales intereses (los intereses de la clase económicamente más poderosa) aunque muchas veces esto ocurra de un modo inconciente.

Así, las ideologías son el pensamiento de una clase social

en relación inmediata con el hecho de esta y con sus peculiares características.

Reafirmando de nueva cuenta la situación del derecho como derecho de clase por lo arriba expuesto, trataremos de ver lo que es el derecho en general en su forma estructural, para así entender como surge el derecho social motivo de estudio de este capítulo.

Se entiende como Derecho el conjunto de normas con carácter imperativo-atributivo, es decir, reglas que además de imponer deberes conceden facultades. Así vemos, que frente al obligado por una norma de derecho, siempre hay otro facultado para exigirle el cumplimiento de lo prescrito. Así sacamos por conclusión que las normas de derecho son de carácter bilateral, externas, coercibles y heterónomas (5).

El derecho rige en las relaciones de todas las clases sociales y por lo tanto todos somos iguales frente al derecho, pero el derecho no es igual frente a todos, ya que hay una desigualdad entre los seres humanos, por razones económicas y cuando el derecho dicta sus normas de conducta que son voluntad de la clase poderosa erigidas en ley, las clases sociales diferentes a ésta se verán en desventaja frente al derecho ya que su posición social está en desventaja a la clase social que le ha puesto su sello de conducta a éste, sin embargo, el derecho al dictar sus normas imperativo-atributivas lo hará sin distinguir, puesto que para él, repito todas somos iguales.

(5) EDUARDO GARCIA MAYNEZ, Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa, S.A. México, 1965 pp. 15 y ssi. p. 36

Podríamos hacer una clasificación del derecho por la naturaleza de las relaciones que regula con el estado y los particulares y -- desde este punto de vista podremos clasificar al derecho en derecho público, privado y social. Aunque este último tiene un origen distinto a los anteriores que más adelante analizaremos.

Derecho Público. - Es un conjunto de normas imperativas - que contienen mandatos absolutos e irrenunciables para regular las relaciones del Estado como autoridad con los particulares así como la organización y constitución del mismo y la actuación de sus órganos en ejercicio de su soberanía.

Las ramas del derecho público que han surgido de acuerdo a los intereses de las clases sociales que han sido poderosas en determinadas épocas de la historia son: Derecho Constitucional, Administrativo, Penal, Procesal, Internacional Público y Privado, Aéreo, etc.

Derecho Constitucional. - Es el conjunto de normas relativas a la estructura fundamental del estado, a las funciones de sus órganos y a las relaciones de estos entre sí y con los particulares, un ejemplo de la aplicación de este derecho es el cumplimiento del tiempo de gobierno -- de los representantes del estado.

Derecho Administrativo. - Tiene por objeto específico tratar lo relativo a la organización de la administración pública y la función en que los órganos administrativos prestan los servicios necesarios al público. Un ejemplo de la aplicación de este derecho es el administrar lo re

lativo a los servicios educativos.

Derecho Penal. -Es el conjunto de normas que determinan los actos delictivos, las sanciones que el estado impone a los que cometen un acto delictivo y las medidas que el mismo establece para la prevención de los delitos. Un ejemplo de aplicación de este Derecho es el determinar el tipo de sanción que se le impondrá al que cometa un crimen.

Derecho Procesal. -Es el conjunto de reglas destinadas a la aplicación de las normas del derecho a casos particulares, ya sea con el fin de esclarecer una situación jurídica dudosa, ya con el propósito de que los órganos jurisdiccionales declaren la existencia de determinada obligación y en caso necesario, ordenen que se haga efectiva. Podemos verlo también, como el conjunto de reglas destinadas a la organización. Un ejemplo de este derecho es el que determina la forma como se deben presentar las pruebas en una defensa.

Derecho Internacional Público. -Es el conjunto de normas que rigen las relaciones de los estados entre sí, éstos con los organismos internacionales, así como los organismos internacionales entre sí, o señalan sus derechos y deberes recíprocos. Un ejemplo de este derecho es la relación de los estados a través del organismo de las Naciones Unidas en lo que respecta a la paz entre ellos.

Derecho Internacional Privado. -Es el conjunto de normas que indican la forma en que deben resolverse, en materia privada, los problemas de aplicación que derivan de la pluralidad de legislaciones.

Este derecho que se dice privado, es de orden público, - por que las relaciones que rige se tienen que sujetar a la soberanía de los estados y así los particulares actuarán en forma de subordinación. Un ejemplo de este derecho es la forma de llevar un divorcio de personas en un país que no es el suyo.

Derecho Aéreo.-Es la disciplina que estudia las normas relativas a la navegación aérea, a las aeronaves y al espacio aéreo, como los elementos indispensables de tal navegación. Un ejemplo de este derecho lo es la aplicación de reglas que determinan el pedir permiso al Estado para que se fijen las rutas de navegación aérea.

Derecho Privado.-Este derecho, está constituido por el conjunto de normas que rigen las relaciones entre los particulares y es aplicable a aquellas en que el estado interviene, en los casos en que no siendo necesarios el uso de la autoridad se puede sin ella, dar cumplimiento a sus atribuciones.

Las ramas del derecho privado, igual que las del derecho público, también surgen de acuerdo a los intereses de las clases sociales que han sido poderosas en determinadas épocas de la historia, pero también hay que hacer notar que estas ramas del derecho, tanto público como privado, desaparecen cuando dejan de serle útiles a las clases sociales poderosas o cuando éstas dejan de serlo, así vemos por ejemplo el derecho canónico que sirvió en la edad media al servicio de una clase social religiosa que gozaba de una situación de poder en esa etapa del desarrollo de la historia, dejó de servir cuando cambió el poder a otra clase social y tuvo

que desaparecer ese derecho. Las ramas del derecho privado son: Derecho Civil y Mercantil.

Derecho Civil. -Es el conjunto de normas que determinan las consecuencias esenciales de los principales hechos y actos de la vida humana y las situaciones jurídicas del ser humano en relación con sus semejantes o en relación con las cosas. Un ejemplo de este derecho lo vemos al determinar la capacidad civil de un ciudadano, o registrársele su matrimonio.

Derecho Mercantil. -Es el conjunto de normas relativas a los comerciantes y a los actos de comercio, las actividades asimiladas al comercio y las relaciones jurídicas que se derivan de estos actos. Un ejemplo de este derecho, es la forma de emitir títulos de crédito (6).

Derecho Social. -Es el conjunto de normas y disposiciones autónomas que establecen y desarrollan principios y procedimientos protectores en forma inmediata y de reivindicación en forma mediata a los que viviendo de su trabajo y siendo económicamente débiles, están en una posición de desventaja social (7).

Por su definición, podemos darnos cuenta que el derecho social surge bajo condiciones diferentes al clásico derecho para el que todos somos iguales y hace cambiar la situación y vemos que en el derecho

(6) EDUARDO GARCIA MAYNEZ: Ob. Cit., pp. 137 y ss.

(7) ALBERTO TRUEBA URBINA, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial - Porrúa, S.A., México, 1970, pp. 153 y ss.

social no podemos decir que frente a él todos seamos iguales, aunque -- también este derecho no es igual para todos. Simplificando esta idea, diremos que el derecho social se inspira no en la idea de la igualdad de las personas ante él, sino de la nivelación de las desigualdades que entre ellas existe frente a todo el derecho.

Podríamos agregar más, para complementar lo antes expuesto, que no podríamos ver el derecho social centro del derecho público o privado, ya que sus normas no son de subordinación que caracterizan al primero, no de coordinación que identifican al segundo, sino de integración de los económicamente débiles.

CONCEPTO DEL DERECHO SOCIAL.

"El derecho social, es el conjunto de normas y disposiciones autónomas que establecen y desarrollan principios y procedimientos protectores en forma inmediata y de reivindicación en forma mediata a los que viviendo de su trabajo y siendo económicamente débiles, están en una posición de desventaja social".

Analizando la definición anterior, podemos ver que el derecho social rompe con las formas clásicas tradicionales en el campo del derecho, pues para este derecho no todos somos iguales como lo somos en el derecho público o privado en sus relaciones de subordinación o de coordinación, para este derecho hay una clase social diferente que debe integrar la sociedad, esta clase social es la de los que, trabajando en las formas de producción, es económicamente débil, pero además este derecho llega a la parte medular de las estructuras del derecho, al derecho constitucional y esto lo podemos ver en el caso de la Constitución Mexicana, en como la constitución política se transforma en una constitución Político-Social.

Los tratadistas del derecho dividen la constitución en dos partes, el Lic. Felipe Tena Ramírez (8), nos habla de la parte dogmática, que es la que trata de los derechos individuales del hombre, no de las garantías individuales, denominación impropia de nuestra constitución, pues

(8) FELIPE TENA RAMIREZ, Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, México, D.F. 1968, pp. 20 y ss.

to que una cosa son los derechos individuales que la constitución enumera y otra la "garantía" de esos derechos, que en nuestra constitución, reside en el juicio de amparo (arts. 103 y 107). En el primer capítulo de -- nuestra constitución comprende 29 artículos que se refieren a esos derechos individuales, quedando otros dispersos en los restantes artículos de la constitución.

La parte orgánica de la constitución de la que nos habla el Lic. Felipe Tena Ramírez tiene por objeto organizar el poder público, siendo esta la parte que principalmente regula la formación de la voluntad estatal, al insuflar en los órganos facultades de hacer, a diferencia de la parte dogmática, que generalmente sólo erige prohibiciones.

Además de la parte dogmática y la orgánica, pertenecen a la constitución en sentido material, los preceptos relativos a la superestructura constitucional, la cual cubre por igual a los derechos del individuo, a los poderes de la federación y a los poderes del Estado.

En lo que respecta a que la constitución se modifica de política a político-social, lo vemos en la nueva clase de derechos que establece, derechos sociales que no son parte dogmática ni son parte orgánica, ni son poderes de la federación, ni de los estados sino que son derechos sociales, derechos que benefician a una clase social, que no es la que detenta el poder de los medios de producción, que no es la que domina en todas las -- formas sociales, sino de la clase social que con su trabajo juega el papel determinante en la producción económica y que no goza de sus beneficios, los derechos sociales los encontramos en los artículos 27 y 123 constitucio-

nales.

Respecto al derecho social, nace en forma constitucional en el pensamiento socialista del constituyente de 1916-1917 en México, existiendo antecedentes jurídicos anteriores, sin embargo es necesario entender antes de pasar a ver esos antecedentes, que el derecho social es parte de las superestructuras jurídicas y por lo tanto hay que analizar el proceso inmediato de producción de la vida y al mismo tiempo, las condiciones sociales y las representaciones espirituales que de ella se derivan para -- así entender el derecho social como un fenómeno particular dentro del -- campo clásico del derecho.

Los hombres en la producción social de su vida, contraen determinadas relaciones necesarias e independientes de su voluntad, éstas son relaciones de producción que corresponden a determinadas fases de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales.

La estructura económica de la sociedad está formada por el conjunto de esas relaciones de producción y la estructura económica es la base real en que se levanta la superestructura jurídica, política y social correspondiéndole unas formas de conciencia social determinadas, y por lo tanto, el proceso de la vida jurídica, política y social está condicionada por el modo de producción de la clase que detenta la propiedad y los instrumentos de producción.

"Las fuerzas productivas materiales de la sociedad en una determinada fase de su desarrollo, chocan con las relaciones de producción existentes, de formas de desarrollo de las fuerzas productivas, estas rela-

ciones de producción se convierten en trabas suyas y se abre así una época de revolución social. Al cambiar la base económica, se revolucionará más o menos rápidamente toda la inmensa superestructura erigida sobre ella (9).

Tomando la idea anterior que plantea el cambio de las superestructuras en base a cambios económicos, vemos que el derecho social surge al mundo del derecho, en un momento histórico en que se hace necesario para ayudar a las superestructuras jurídicas a cambiar.

De acuerdo con la definición que dimos de derecho social, vemos que éste trata de integrar a las clases económicamente débiles y es en el siglo XIX cuando el derecho social tiene sus primeros antecedentes jurídicos, y no es gracia que sea en este siglo cuando sucede ésto, sino es debido a que hay un gran movimiento económico, que es la revolución industrial, fenómeno que viene a determinar la simplificación de las clases sociales en burgueses y proletarios (10) dos clases sociales íntimamente relacionadas una con otra, sin embargo una de las dos, la burguesía, es la privilegiada de la producción, siendo la inmensa minoría y la otra clase social, sujeta a ésta, histórica y socialmente, no percibe de la producción sino lo absolutamente necesario para subsistir como clase proletaria que es, a pesar de ser la gran mayoría.

(9) MARX ENGELS, Prólogo de la Contribución a la Crítica de la Economía Política, en "Obras Escogidas" Editorial Progreso, Moscú, 1966, p. 348 tomo I.

(10) Por burgueses se comprende a la clase de los capitalistas modernos que son los propietarios de los medios de producción social y emplean trabajo asalariado. Por proletarios se comprende a la clase de los trabajadores asalariados modernos que, privados de medios de producción propios, se ven obligados a vender su fuerza de trabajo para poder existir.

No pudiendo reivindicarse el proletariado sino a condición de hacer saltar toda la superestructura formada por las capas de la sociedad oficial, es decir, suprimir las clases sociales, pero debido a que su punto de vista político y de organización no está a la altura de sus tareas, no podrá lograr su fin en una forma inmediata y por lo tanto su primer paso es luchar por mejores condiciones de trabajo.

Estableciendo así la lucha del proletariado, vemos que se persiguen dos cosas primordiales: un nuevo derecho que persiga como fin una más justa distribución de la riqueza y el establecimiento de condiciones más humanas de protección del trabajador. Indudablemente sin olvidar que siendo su fin primordial reivindicarse, esta clase social se organiza protegiéndose en el derecho social para poder llevar al triunfo su lucha.

La burguesía, creadora de esta clase y que debido a que no planificó en forma equitativa la distribución de la riqueza, tuvo que ceder en cada lugar en que chocaron las fuerzas de producción con las relaciones de producción, para que surgiera este derecho social y así poder equilibrar las fuerzas de producción de acuerdo a sus intereses de clase y teniendo la fuerza jurídica, todavía logra que el gobierno y no el proletariado, sea quien legisle en relación al derecho social, pero aún así, como en el caso de México se vió presionado por el empuje histórico de esta clase social desposeída y en una constitución democrática burguesa, la de 1917, se vió obligado a introducir el derecho social, bastante nos documenta sobre este caso el Dr. Alberto Trueba Urbina (11) "en el congreso constituyente de

(11) ALBERTO TRUEBA URBINA, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A., México, 1970, pp. 145, 146 y 147.

Querétaro, precisamente en la sesión del 28 de diciembre de 1916, el diputado José N. Macías frente a la transformación radical del proyecto de constitución política que ya se había planteado por Jara, Victoria y -- Manjarrez, contribuyó a robustecer la teoría social de la misma alentando la penetración del derecho social en la constitución:

"Esta ley reconoce como derecho social económico, la huelga, dijo Macías.

"Está el proyecto a disposición de ustedes. Yo creo, agregó, que los que quieran ayudar al señor Rovaix (Don Pastor) para que formule las bases generales de la legislación del trabajo, para que se haga un artículo que se coloque, no se donde de la constitución, pero que no esté en el artículo de las garantías individuales, para obligar a los estados a que legislen sobre el particular, porque de lo contrario, si se mutila el pensamiento, van a destrozarlo y la clase obrera no quedará debidamente protegida.

"Y estas ideas se plasmaron en las bases del artículo 123 de la Constitución de 1917 quedando definitivo en la ley fundamental, que dichas bases son jurídico-social, constitutivas de un nuevo derecho social independiente del derecho público y derecho privado, pues tal precepto -- fué excluido de los derechos públicos subjetivos o garantías individuales, pasando a formar parte de la constitución social; determinándose la protección a los trabajadores y también como finalidad del nuevo derecho social, incluso en aquellas bases, la reivindicación de los derechos del proletariado.

"Se crearon los artículos 27 y 123 de la Constitución de --

1927 en preceptos que integran el derecho agrario y el derecho del trabajo y sus disciplinas procesales, en los que resumen los fines de estas ramas nuevas del derecho social y en la intervención del Estado moderno - en lo político y social, en favor de los débiles".

La parte arriba citada, es con el fin de ejemplificar el empuje de las clases sociales en el constituyente de 1917 en México, para lograr una constitución político-social, sin embargo, debemos ubicar a José N. Macías y demás en su condición de clase social y no tomarles a la ligera.

Un jurista español, nos dice que España es la creadora del derecho social y se basa en las disposiciones o reglas copiladas en las famosas "Leyes de Indias", así las cosas este jurista cree que el derecho surge como voluntad de los individuos y no como producto de una clase social, en la lucha de clases.

Efectivamente, el derecho social tiene antecedentes históricos en las "Leyes de Indias" para proteger a los naturales de América, pero esto es producto de la inspiración individual de la Reina Isabel y se trata de un acto de "generosidad cristiana" basándose en ideas de bondad y caridad, pero estos mandamientos de la más significativa protección humana, no se cumplieron en la práctica, siendo hermosa letra muerta, pues no existió fuerza social que los sostuviese, a no ser más que esa buena "generosidad cristiana".

Un antecedente real del derecho social en México hablando desde el punto de vista económico y social, lo encontramos en la insurgen-

cia, cuando el cura Miguel Hidalgo y Costilla en las proclamas liberatorias, dictó la originaria protección de los derechos de los mexicanos, - del ciudadano y del jornalero.

Don José María Morelos y Pavón trató de llevar el derecho social a una realidad práctica en el mensaje que proclama aumento de jornal y vida humana para los jornaleros; principios que se escribieron en el supremo código de la insurgencia: la constitución de Apatzingan de 1814, primer estatuto fundamental mexicano, aún cuando no tuvo efectos prácticas.

Don José María Morelos y Pavón, en su histórico mensaje dirigido al congreso de Chilpancingo, denominado "Sentimiento de la Nación", del 14 de septiembre de 1813, en el párrafo 12o. presenta su pensamiento social:

"Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro congreso deben ser tales, que se obligan a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto". (12)

Y ya que hablamos de México, es importante ver a mediados del siglo XIX, el derecho social empieza a tomar forma en la evolución legislativa mexicana.

(12) ALBERTO TRUEBA URBINA, Ob. Cit., p. 140.

"Aquí en México mucho antes que en Europa y que en otra parte del mundo, se habla por primera vez con sentido autónomo del derecho social, con función pragmática protectora de los débiles: jornaleros, mujeres, niños, huérfanos. En defensa de estos alza su voz "El Nigromante", Ignacio Ramírez en el congreso constituyente de 1856-1857.

"Otro ilustre jurista de la gran asamblea liberal, Castillo Velasco, expresó su conformidad con la necesidad de grandes reformas sociales que desgraciadamente no produjo la constitución de 1857.

"Ramírez en posterior sesión de 10 de julio de 1856 usa por primera vez en México y fuera de nuestras fronteras, la expresión de derechos sociales con sentido proteccionista e intuitivo, cuando vuelve a atacar a la comisión por que: "se olvidó de los derechos sociales de la mujer".

La locución de derechos sociales, con fines de integración en favor de las mujeres, los menores, los huérfanos, los jornaleros, es terminología no usada por las célebres "Leyes de Indias", tampoco la acuñaron los juristas de otros continentes antes que los nuestros, porque en aquellas época se pensaba que todo el derecho era social y como tal lo clasificaban rigurosamente en derecho público y en derecho privado siguiendo al pie de la letra la división romana hasta fines del siglo pasado: *jus publicum est quod ad statum rei romanae spectat; jus privatum quod ad singulorum utilitatem.*

"Las ideas del derecho social que se gastaban en México, de la legislación de Indias a las proclamas y estatutos de Hidalgo y Morelos, incluso las del "Nigromante", no llegaron a cristalizar en las leyes al declinar el siglo XIX, pese a las inquietudes y manifestaciones socialistas.

"Ni en Europa ni en México, ni en ninguna parte del mundo na cía el verdadero derecho social al iniciarse el siglo XX; tan sólo balbuceos encaminados a la socialización del derecho, hasta el advenimiento de la revolución mexicana a cuya sombra se expiden decretos de carácter social en favor de campesinos y obreros, propiciándose la celebración del congreso constituyente de 1917, creándose un nuevo derecho social en las relaciones de producción económica." (13)

Europa es el primer continente en el que el proletariado se organiza y llega a la lucha, a un grado de desarrollo tal que determina cuales serán los pasos a seguir para que esta clase social cumpla su fin histórico. Europa es rica en antecedentes del surgimiento del derecho social, citaremos sólo algunos casos:

Inglaterra fué el primer estado que reconoció existencia legal a los sindicatos, al suprimir el decreto prohibitivo de las coaliciones en 1824, este acto oficial determinó la influencia preponderante en el desarrollo de la legislación laboral inglesa. En este mismo país se promulgaron las primeras leyes en materia de trabajo; el 9 de mayo de 1839 se dictó la primera y la siguieron las del 17 de enero de 1845, 9 de febrero de 1849 y 16 de marzo de 1856.

En los movimientos revolucionarios franceses de 1830 y - -

(13) ALBERTO TRUEBA URBINA, ob. cit. pp. 141 y ss.

1848 se sembró en la mente de los legisladores de este país, ideas de derecho tendientes a proteger a la clase proletaria contra los abusos del capitalismo y en cierta forma para equilibrar el trabajo con el capital, en 1830 se crearon los talleres nacionales donde se daría ocupación a todos los obreros sin trabajo; en 1848, se creó el primer conjunto de normas a las cuales se les puede denominar por su contenido y por sus propósitos, una legislación social.

Es necesario hacer notar que en 1848, surge a la luz del mundo el "Manifiesto del Partido Comunista" escrito por los más grandes revolucionarios del siglo XIX Carlos Marx y Federico Engels y es, desde ese momento que el derecho social se inyectará de fuerza en las teorías de estos grandes genios que van más allá del derecho social, van a exponer las teorías de la superación del hombre, llevando al proletariado como vanguardia, suprimiendo la lucha de clases, las teorías del marxismo.

Por otro lado, los acontecimientos que ocurrieron en la segunda mitad del siglo XIX, consisten en una serie de hechos políticos, nacionales e internacionales que favorecieron el desarrollo del derecho social

En 1864 se inaugura en Londres, Inglaterra, la 'Asociación Internacional de los Trabajadores' y es Carlos Marx quien escribe el manifiesto inaugural de esa asociación, donde deja ver en forma clara y sencilla, las más acertadas teorías de Derecho Social.

También en 1864 en Francia se reconoció el ejercicio del derecho de huelga, aunque esto no era más que una concesión de forma, -

pues continuaron las persecuciones a los huelguistas.

Un año antes en Alemania, La Salle organiza la "Asociación General de Obreros".

Podríamos seguir citando un sinnúmero de casos, sin embargo es necesario hacer ver, que después de 1848, el derecho social no podrá separarse, desarrollarse, sin llevar en su forma de ser las teorías marxistas, tratar de querer desarrollar el derecho social sin el Marxismo, es desvirtuar su fin y quedar domesticado a los intereses de la burguesía, que es la clase explotadora del presente en su forma capitalista e imperialista, así las cosas el derecho social debe ser materializado en todo su esplendor por medio de la legislación gradual, de la administración y de la jurisdicción social, pues de no conseguirse a través de la evolución progresiva no habrá otro remedio: la revolución proletaria" (14).

El derecho social trata de integrar a los económicamente débiles como primer paso y actualmente vemos que en el desarrollo de la lucha de clases, estas se han simplificado, en burgueses explotadores, y proletarios explotados, sin embargo la clase campesina que todavía es muy grande aunque tiende a proletarizarse, es una clase que es protegida por el derecho social así como el proletariado.

Por lo anterior expuesto podemos decir, que el derecho social se integra con el derecho agrario y el del trabajo, por lo tanto conside-

(14) ALBERTO TRUEBA URBINA, Ob. Cit. . p. 153.

ramos que:

Derecho Agrario, es el conjunto de normas que protegen a los campesinos que son sujetos de derechos agrarios en las relaciones que establecen con otras clases sociales.

Derecho del Trabajo, es el conjunto de normas que tienden a proteger a los que viven de su trabajo, en las relaciones que establecen con los dueños de los medios de producción.

CAPITULO SEGUNDO

DERECHO DEL TRABAJO PARTE DEL DERECHO SOCIAL.

1. -El trabajo como Actividad Vital y Manifestación de la Vida del hombre.

2. -Naturaleza del Trabajo.

EL TRABAJO COMO ACTIVIDAD VITAL Y MANIFESTACION DE LA VIDA DEL HOMBRE.

"El trabajo es la fuente de toda riqueza, afirman los especialistas en economía política, lo es, en efecto, a la par que la naturaleza, proveedora de los materiales que él convierte en riqueza. Pero el trabajo es -- muchísimo más que eso. Es la condición básica y fundamental de toda la vida humana. Y lo es en tal grado que hasta cierto punto, debemos decir que el trabajo ha creado al propio hombre" (15).

No es simple bella palabra lo arriba escrito, decir que el trabajo ha creado al propio hombre es una realidad, algo que nos debe hacer pensar, es cierto que el trabajo, es el empleo que el hombre hace de su actividad vital para la producción de satisfactores; de las necesidades humanas cualquiera que éstas sean pero, este trabajo lo hace el hombre en la naturaleza y al hacerlo en este, la transforma en una estrecha integración que a su vez, modifica al hombre mismo. De esta manera, podemos entender que el trabajo es la manifestación misma de la vida del hombre, por lo que es de primordial importancia regular su función, pues de esta función depende la superación del hombre y de la sociedad humana misma.

A pesar de entender la importancia de lo anterior expuesto, el trabajo, creador de satisfactores que desde el punto de vista económico son mercancías, mercancías que en primer lugar, son objetos que satisfa-

(15) MARX-ENGELS, El papel del trabajo en la transformación del mono en hombre, en "Obras escogidas". Editorial Progreso, Moscú, 1966, p. 74 Tomo II.

cen las necesidades humanas, cualesquiera que estas sean y en segundo lugar son objetos susceptibles de ser cambiados por otros, o sean objetos de cambio, no ha sido regulado para que en forma equitativa se repartan las mercancías que él produce, pues actualmente hay unos, la mayoría, que trabajan y no adquieren; y los que adquieren, la minoría, no trabajan. Siendo la mayoría la que no adquiere, la que no tiene riquezas, la que no tiene otras fuentes de ingresos que su trabajo mismo, se ve en la necesidad de vender su fuerza de trabajo, que puesta en acción es el trabajo mismo, la propia actividad vital y manifestación misma de su vida y también fuente de riqueza. Esa fuerza de trabajo será comprada por la minoría, que es la clase poderosa poseedora de los instrumentos de la producción y clase determinante en las relaciones de la producción. Entendamos que esa mayoría vende sus brazos, su cuerpo viviente, no su trabajo por que ahí donde comienza su trabajo, éste ha dejado de pertenecerle y no puede por lo tanto, venderlo. Podrá a lo sumo vender su trabajo futuro, es decir, comprometerse a ejecutar un determinado trabajo en un tiempo dado. Pero con ello no vende el trabajo, (pues éste todavía está por hacer) sino lo que pone a disposición a cambio de una determinada remuneración es su fuerza de trabajo, sea por un cierto tiempo (si trabaja a destajo): alquila o vende su fuerza de trabajo, está unida orgánicamente a su persona y es inseparable de ella (16).

Si el derecho social es el conjunto de normas y disposiciones autónomas que establecen y desarrollan principios y procedimientos protectores, en forma inmediata y de reivindicación en forma mediata, a los que viviendo de su trabajo y siendo económicamente débiles, están en

(16) MARX-ENGELS, Trabajo Asalariado y Capital, en "Obras escogidas" Editorial Progreso, Moscú, 1966, p. 61 T. I

una posición de desventaja social, este derecho debe extenderse a esa clase social, para la que, su única forma de subsistir es vendiendo su fuerza de trabajo.

Es el derecho del trabajo, que siendo parte del derecho social, al que le toca el papel de proteger y reivindicar a esta clase social, regulando sus relaciones con los que compran su fuerza de trabajo, así podremos decir que "el derecho del trabajo es el conjunto de normas que protegen y tienden a reivindicar a los que viven de su trabajo, en las relaciones que establecen con los dueños de los medios de producción".

Los tratadistas nos dicen que el derecho del trabajo nació históricamente como un derecho de excepción.

Antes se decía que todos los hombre eran iguales, basándose en las teorías del derecho natural, de donde se desprende decir, que no era posible que existiera una legislación profesional, ni una legislación de clase y que todas las relaciones de trabajo hubieran de regirse por la ley civil.

En efecto, las relaciones de trabajo estaban regidas de manera general por los códigos civiles. En Francia el Código Napoleón reglamentó el contrato llamado de arrendamiento de obra y de industria. De manera igual regían los contratos que hoy conocemos con los nombres de: contrato de trabajo que comprendía a los doméstico y obreros, el contrato de porteadores y el que hoy conocemos con el nombre de contrato de obras o de empresas.

La observación que se hace, es que los contratos mencionados

se regían por las disposiciones generales, en cuanto a la obligación y contratos de Código Civil; o sea, que patrono y trabajador, o arrendador y arrendatario de obra eran considerados en un mismo plano de igualdad; que la relación de trabajo descansaba en el libre acuerdo de voluntades y por lo consiguiente, se establecería la prestación de servicios personales, consistentes en que una persona debía conducir a otra una cosa o a construir para el arrendador una obra, mediante un pago, precio o retribución. En conclusión, podemos asegurar que las partes, conforme al Código Napoleónico eran libres para pactar las condiciones del contrato, sin más limitaciones que las contenidas en el propio código. Al establecer el código civil reglas de carácter general cuya función era regular las relaciones de trabajo, bien pronto tenían que surgir reglas particulares que especificaran genéricamente la clase de relación que existía entre arrendador y arrendatario de obra, pues ésta no podía ser otra que la relación de trabajo y por ende encausarla hacia un derecho nuevo, como lo es el derecho de trabajo, dando lugar a concebir la idea de que el derecho del trabajo nació históricamente como un derecho de excepción.

Acceptando que el derecho de trabajo desde el punto de vista jurídico nació como un derecho de excepción, podemos aceptar que su separación del derecho civil se debió a que su formación de derecho que legisla sobre una clase social se hizo mediante estatutos particulares que contenían disposiciones sobre protección del salario, jornada de trabajo, descansos, trabajo de menores y mujeres, etc., cuyo fin principal era introducir verdaderas excepciones a las reglas generales contenidas en los códigos civiles, que como vimos antes, regulaban las relaciones de trabajo.

Un punto de vista respecto al derecho de trabajo en la relación al tiempo presente, nos la dá el Prof. Mario de la Cueva, al decir que el derecho del trabajador "constituye el derecho común en materia de trabajo, en tanto que el civil aparece frente a él como derecho de excepción. Los beneficios de la legislación sobre la materia, no se hayan limitados, entre nosotros, a un determinado grupo de trabajadores, sino que se extiende a toda clase de obreros, jornaleros que ponen a disposición de otros su fuerza de trabajo. Sólo escapan a su regulación, en determinadas condiciones, el mandato, la prestación de servicios profesionales y el trabajo de los altos empleados de las empresas (17).

"La doctrina se ha preocupado por determinar la naturaleza del derecho del trabajo ubicándolo en el derecho público, en el derecho privado o en el social; pero esto es simplemente precisar la posición jurídica y no su naturaleza, Si por naturaleza se entiende no sólo el origen y conocimiento de las cosas, principio, progreso y fin, sino la esencia y propiedad característica de cada ser" (18).

(17) EDUARDO GARCIA MAYNEZ, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa, S.A. México 1965, p. 152

(18) ALBERTO URBINA TRUEBA, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A. México, 1970, p. 115

LA NATURALEZA DEL TRABAJO

Como ya vimos anteriormente, el derecho del trabajo protege a una clase social determinada, así que los primeros antecedentes del derecho del trabajo se darán con el nacimiento de esta clase social, por lo tanto veamos como nace esta clase social en la producción de la sociedad en general, entendiéndolo que el valor de cambio de la fuerza de trabajo expresado en dinero es precisamente su precio, siendo el salario el nombre especial con que se designa el precio de la fuerza de trabajo, a los que suele llamarse precio del trabajo, el nombre especial de esa peculiar mercancía, sólo toma cuerpo en la carne y la sangre del hombre (19).

Por lo anterior expuesto, podemos entender, que el proletariado es la clase social que consigue sus medios de subsistencia exclusivamente de la venta de su trabajo y no del rédito de algún capital; es la clase cuya dicha y pena, vida y muerte y toda la existencia, dependen de la demanda de trabajo, es decir, de los períodos de crisis y de prosperidad de los negocios, de las fluctuaciones de una competencia desenfrenada. Dicho en pocas palabras, el proletariado, o la clase de los proletarios, es la clase trabajadora de nuestra época contemporánea.

Las clase pobres y trabajadoras han existido siempre, - siendo pobres en la mayoría de los casos. Ahora bien, los pobres, los obreros que viviesen en las condiciones que acabamos de señalar, o sea los

(19) MARX-ENGELS, Trabajo Asalariado y Capital, en "Obras Escogidas" Editorial Progreso. Moscú, 1966 p. 67 Tomo I.

proletarios, no han existido siempre, del mismo modo que la competencia no ha sido siempre libre y desenfrenada.

El proletariado nació a raíz de la revolución industrial, - que se produjo en Inglaterra en la segunda mitad del siglo XVIII y se repitió luego en todos los países civilizados del mundo. Dicha revolución se debió al invento de la máquina de vapor, de las diversas máquinas de hilar, del telar mecánico y de toda una serie de otros dispositivos mecánicos. Estas máquinas, que costaban muy caro y por eso, sólo estaban al alcance de los grandes capitalistas, transformaron completamente el antiguo modo de producción y desplazaron a los obreros anteriores, puesto que las máquinas - producían mercancías más baratas y mejores que las que podían hacer estos con ayuda de sus ruecas y telares imperfectos. Las máquinas pusieron la industria enteramente en manos de los grandes capitalistas y redujeron a la nada al valor de la pequeña propiedad de los obreros (instrumentos, telares, etc.) de modo que los capitalistas pronto se apoderaron de todo y los obreros se quedaron con nada. Así se instauró en la producción de tejidos el sistema fabril. En cuanto se dió el primer impulso a la introducción de máquinas y al sistema fabril, este último se propagó rápidamente en las demás ramas de la industria, sobre todo en el estampado de tejidos, la impresión de libros, la alfarería y la metalurgia. El trabajo comenzó a dividirse más y más entre los obreros individuales, de tal manera que el que antes efectuaba todo el - trabajo, pasó a realizar nada más una parte del mismo. Esta división del trabajo permitió fabricar productos más rápidamente y por consecuencia, de modo más barato.

Ello redujo la actividad de cada obrero a un procedimiento mecánico, muy sencillo, constantemente repetido, que la máquina podía -- realizar con el mismo éxito o incluso mucho mejor. Por tanto, todas estas ramas de la producción cayeron, una tras otra, bajo la denominación del vapor, de las máquinas y del sistema fabril, exactamente del mismo modo que la producción de hilados y tejidos. En consecuencia, ellas se vieron enteramente en manos de los grandes capitalistas y los obreros quedaron privados de los últimos restos de su independencia. Poco a poco, el sistema fabril se extendió su dominación no ya sólo a la manufactura, en el sentido estricto de la palabra, sino que comenzó a apoderarse más y más de las actividades artesanas, ya que también en esta esfera los grandes capitalistas desplazaban cada vez más a los pequeños maestros, montando grandes talleres, en los que era posible ahorrar muchos gastos e implantar una detallada división del trabajo. Así llegamos a que, en los países civilizados casi en todas las ramas del trabajo, se afianza la producción fabril y casi en todas estas ramas, la gran industria desplaza a la artesanía y la manufactura. Como resultado de ello, se arruina más y más la antigua clase media, sobre todo los pequeños artesanos, cambia completamente la anterior situación de los trabajadores y surgen dos clases nuevas, que absorben paulatinamente a todas las demás, a saber:

La clase de los grandes capitalistas, que son ya en todos los países civilizados casi los únicos poseedores de todos los medios de existencia, como igualmente de las materias primas y de los instrumentos (máquinas, fábricas, etc.) necesarios para la producción de los medios de existencia.

Es la clase de los burgueses, o sea burguesía.

La clase de los completamente desposeidos, de los que en virtud de ello se ven forzados a vender su fuerza de trabajo a los burgueses, a fin de recibir en cambio los medios de subsistencia necesarios para vivir, esta clase se denomina la clase de los proletarios, o sea proletariado.

La clase de los proletarios como vimos, venden su fuerza de trabajo, fuerza de trabajo que es una mercancía como cualquier otra y su precio depende por lo consiguiente, de las mismas leyes que el de cualquier otra mercancía, pero, el precio de una mercancía, bajo el dominio de la gran industria o de la libre competencia, que es, lo mismo, es, por término medio siempre igual a los gastos de producción de dicha mercancía. Por lo tanto, el precio de la fuerza de trabajo es igual al costo de producción, o sea por el tiempo de trabajo necesario para producir esa mercancía que es la fuerza de trabajo. Ahora bien, el costo de producción de la fuerza de trabajo, consta precisamente de la cantidad de medios de subsistencia, indispensables para que el obrero esté en condiciones de mantener su capacidad de trabajo y para que la clase obrera no se extinga como tal. El obrero no percibirá por su fuerza de trabajo más que lo indispensable para ese fin; el precio de la fuerza de trabajo o el salario será, por consiguiente, el más trabajo, constituirá el mínimo de lo indispensable para mantener la vida y reproducirse como tal clase que es. Pero, en cuanto en los negocios, existen períodos mejores y peores, el obrero percibirá unas veces más, otras menos, exactamente de la misma manera que el fabricante cobra unas veces más, otras veces menos por sus mercancías. Y al igual que el fabricante, que por término medio contando los tiempos buenos y los malos no percibe por sus mercancías ni más ni menos que su costo de producción, el obrero percibirá por término medio, ni más ni menos que ese mínimo. Esta ley

económica del salario, se aplicará más rigurosamente en la medida en que la gran industria, vaya penetrando en todas las ramas de la producción.,

Como vemos, el proletariado es producto de la revolución industrial y otras han sido las clases trabajadoras de otras épocas. Y estas otras clases trabajadoras han vivido en distintas condiciones, según las diferentes fases de desarrollo de la sociedad y han ocupado posiciones distintas de las clases poseedoras dominantes. En la antigüedad los trabajadores eran esclavos de sus amos. En la edad media eran siervos de los nobles, propietarios de tierras, además en la edad media hasta la revolución industrial existían en las ciudades, oficiales artesanos que trabajan al servicio de la pequeña burguesía y poco a poco en la medida del progreso de la factura, comenzaron a aparecer obreros de manufacturas que iban a trabajar contratados por grandes capitalistas.

La diferencia que hay entre el proletario y el esclavo, es que el esclavo no vendía su fuerza de trabajo al esclavista. El esclavo se vendía de una vez y para siempre, con su fuerza de trabajo a su dueño, era una mercancía que podía pasar de manos de un dueño a manos de otro, en cambio, el proletario se vende él mismo, y además se vende en partes, cada día y cada hora. Todo esclavo individual, propiedad de un señor determinado, tiene ya asegurada su existencia por miserable que sea, por interés de éste. En cambio, el proletario individual es, valga la expresión propiedad de toda clase de burguesía. Su fuerza de trabajo no se compra más que cuando alguien la necesita, por cuya razón no tiene la existencia asegurada. Esta existencia está asegurada a toda la clase de los proletarios uni-

camente. El esclavo está fuera de la competencia. El proletario se haya sometido a ella y siente todas sus fluctuaciones. El esclavo es considerado como una cosa y no miembro de la sociedad civil. El proletario es reconocido como persona, como miembro de la sociedad civil, por lo consiguiente el esclavo puede tener una existencia mejor que el proletario, pero este último pertenece a una etapa superior de desarrollo de la sociedad y se encuentra en un nivel más alto que el esclavo. Este se libera cuando de todas las relaciones de la propiedad privada, no suprime más que una, la relación de esclavitud, gracias a lo cual sólo entonces se convierte en proletario; en cambio, el proletario sólo puede librarse suprimiendo toda la propiedad privada en general o suprimiendo las clases sociales.

La diferencia entre el proletario y el siervo es que el siervo posee en propiedad y usufructo un instrumento de producción y una porción de tierra, a cambio de lo cual entrega una parte de su producto o cumple ciertos trabajos. El proletario trabaja con instrumentos de producción pertenecientes a otras personas, por cuenta de estas, a cambio de una parte del producto, el siervo dá, al proletario le dan. El siervo está fuera de la competencia, el proletario se haya sujeto a ella. El siervo se libera ya refugiándose en la ciudad y haciéndose artesano, y dando a su amo, dinero, en lugar de su trabajo o productos a su señor, transformándose en libre arrendatario, ya expulsado a su señor feudal y haciéndose él mismo propietario. Dicho en breves palabras, se libera entrando de una manera u otra en la clase poseedora y en la esfera de la competencia. El proletario se libera suprimiendo la propiedad privada y todas las diferencias de clase.

La diferencia entre el proletario y el obrero de manufactu-

ra, es que este obrero de manufactura de los siglos XVI, XVIII, poseía casi en todas partes instrumentos de producción: su telar, su rueca para la familia y un pequeño terreno que cultivaba en las horas libres. El proletario no tiene nada de eso, sólo su fuerza de trabajo. El obrero de manufactura vivía casi siempre en el campo y se hallaba en relaciones más o menos patriarcales con su señor o patrono. El proletario suele vivir en grandes ciudades y no lo unen a su patrono más que relaciones de dinero. La gran industria arranca al obrero de manufactura de sus condiciones patriarcales; este pierde la propiedad que todavía poseía y solo entonces se convierte en proletario.

Como vemos, la revolución industrial ha creado en todas partes el proletariado, en la misma medida que la burguesía. Cuando más ricos los burgueses más numerosos los proletarios.

Visto que sólo el capital puede dar ocupación a los proletarios y que el capital sólo aumenta cuando se emplea trabajo, el crecimiento del proletariado se produce en exacta correspondencia con el del capital.

Al agruparse los proletarios en las grandes ciudades, en las que es más ventajoso fomentar la industria, en esa concentración de masas en un mismo lugar, le inculca a los proletarios la conciencia de su fuerza. Luego a medida que progresa la industria en la medida que se inventan nuevas máquinas, que eliminan el trabajo manual, la gran industria ejerce una presión creciente sobre los salarios y los reduce, como hemos dicho al mínimo, haciendo la situación del proletariado cada vez más insostenible. Así, por una parte, como consecuencia del descontento creciente del

proletariado y por otra parte, del crecimiento del poderío de este, lucha por reivindicarse, pugna ante las clases poderosas pidiendo se le den derechos que lo protejan y que lo reivindiquen, pugna por mejores salarios, jornadas de trabajo más cortas, descansos, etc. va logrando triunfos, pocos pero poco a poco se va afianzando a medida que va creciendo.

Por lo anterior expuesto, podemos ver que el derecho del trabajo nace y se desarrolla en un relativo nivel con el nacimiento y desarrollo del proletariado, clase social asalariada. Muchos son los antecedentes del derecho del trabajo y enumerarlos nos llevaría a un tema aparte del pretendido, por lo pronto dejemos constancia que en Inglaterra y Francia se tienen los antecedentes más remotos de legislación de trabajo: en 1824 en Inglaterra se reconocía el derecho de asociarse, siendo un precepto de derecho de trabajo. En 1824 en Francia se legisló en materia de derecho de trabajo, siendo los preceptos más importantes la limitación de la jornada de trabajo de diez horas, en París y once provincias; reconocimiento de derecho de asociación, derecho de huelga, etc.

También hay que dejar constancia que en México, primero en la constitución de 1857 se legisló en materia de trabajo y después, en la constitución de 1917 los reglamentos en materia de trabajo se hicieron norma constitucional, como podemos ver en el artículo 123 de dicha constitución.

Por todo lo anterior expuesto, vemos que los elementos que integran los preceptos del derecho del trabajo, protección de salario, jornada de trabajo, descansos, trabajo de mujeres y menores, huelga, etc., son fundamentalmente económicos y por lo mismo de nueva esencia social y corres-

ponden a un nuevo tipo de legislación de carácter político-social, que es el derecho social el que inspira y se convierte en el motor del derecho del trabajo.

El derecho del trabajo, se encuentra constituido por normas jurídicas, principios de justicia social, con miras a obtener todo el beneficio posible para el proletariado que tiene como fin último la socialización de los medios de producción, para conseguir así, el fin de la lucha de clases y el cambio de estructura económica.

En México el derecho de trabajo, parte integrante del derecho social positivo, se identifica y conjuga con éste en el artículo 123 de nuestra constitución de 1917, fue la primera ley fundamental del mundo, que creó un régimen de derechos individuales y de derechos sociales, con autonomía unos de otros, por lo que se convirtió de hecho y derecho en el heraldo de las constituciones contemporáneas del mundo capitalista; es así como el derecho del trabajo se elevó a norma social de la más alta jerarquía jurídica, en estatuto constitucional protector y reivindicador de los trabajadores y de la clase obrera y en punto de partida para hacer extensiva la seguridad social a todos los hombres; porque nuestra constitución originó una nueva idea del derecho y del estado, estableciendo las bases fundamentales no sólo del estado político, sino del estado de derecho social, en un sólo cuerpo de leyes que integran conjuntamente la constitución política y la constitución social (20).

Es importante hacer notar que en nuestra práctica constitu-

(20) ALBERTO TRUEBA URBINA, Nuevo Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, S.A., México, 1970, p. 131.

cional, el Estado político que representa el interés de la clase poderosa, se ha puesto por encima del Estado de Derecho Social, por lo que se ha frenado el desarrollo del derecho de trabajo como instrumento de reivindicación del trabajador.

Por lo que respecta a los países socialistas el Derecho Social toma el poder y los trabajadores le imponen su conciencia de clase a la norma suprema o ley fundamental. Y así vemos en la constitución Rusa en su artículo 3 que dice: "Todo el poder pertenece en la U.R.S.S. a los trabajadores de la ciudad y el campo, representados por los Soviets de diputados de los trabajadores".

La verdadera naturaleza del Derecho del Trabajo, no radica en su ubicación dentro de las tres grandes ramas jurídicas de nuestro tiempo, sino en las causas que originaron su nacimiento: la explotación inicua del trabajador y en su objetivo fundamental: reivindicador a la entidad humana desposeída que sólo cuenta con su fuerza de trabajo, mejorar las condiciones económicas de los trabajadores y transformar la sociedad burguesa por un nuevo régimen social de Derecho; constituyendo el primer intento para la supresión de las clases y dar paso al surgimiento de la sociedad de los trabajadores. (21).

Para lograr esa sociedad futura, es necesario que el proletariado se organice, que cree centros organizadores, focos de agrupamiento de las fuerzas de los obreros, organizaciones destinadas a darles su primera educación de clase, que es lo que importa de principio, para lograr -

(21) ALBERTO TRUEBA URBINA. Ob. Cit. p. 116.

al final su reivindicación, que el proletariado cree sindicatos, y que procuren que no caigan dichos sindicatos en manos de líderes serviles que vendan sus logros o conquistas a la burguesía.

CAPITULO TERCERO

EL SINDICATO INSTRUMENTO DE LUCHA DEL PROLETARIADO.

1. -Origen y Desarrollo.

2. -Sobre la estructura del Sindicato.

ORIGEN Y DESARROLLO

Las maravillas del siglo'XX, las grandes presas, las carreteras internacionales, imponentes edificios, centrales eléctricas, líneas ferroviarias y barcos trasatlánticos, naves especiales, indumentarias y múltiples cosas, todo lo hecho por la civilización en la tierra, es obra del hombre trabajador, del hombre que trabaja, pero no en forma aislada sino del hombre que trabaja con el hombre, del hombre que se une al hombre para ahacerlo en conjunto. La actividad laboral constituye la base de la sociedad.

No el que invierte sus vaptales en la industria, sino los hombres que producen los bienes materiales y edifican , los que funden el acero, extraen el mineral de la tierra, extraen el petróleo, talan los bosques, labran la tierra, los hombres de las profesiones más diversas son los que transfroman nuestro planeta y mueven el progreso humano.

El trabajo de millones y millones de gentes sencillas, es lo que determina el paso de una formación social a otra.

En todo el devenir histórico, el hombre ha ido desarrollando las fuerzas colectivas y creando los valores culturales, pero sus manos que aseguraron continuidad a la producción, nunca habrían gobernado el timón de la sociedad. En el mundo del capital, siempre han pretendido ser los dueños de la vida, aquellos que se apropiaron de los medios de producción que son sociales por su carácter y recojen los frutos del trabajo ajeno, la sociedad burguesa reprime al hombre trabajador, productor inmediato de los bienes materiales y asfixia su iniciativa creadora.

Masa infortunada, al adquirir cada vez más conciencia de su fuerza, desarrollan la ofensiva contra la dominación política y económica del capital.

El desarrollo de la industria, condujo naturalmente a la unificación de los obreros, a quienes la propia experiencia fue convenciendo de que no podría emanciparse de la esclavitud aisladamente, ni oponer una resistencia eficaz al capital, sobre todo si se tiene en cuenta que los capitalistas siempre formaron un frente unido contra los obreros. Estos últimos han ido poco a poco pasando de espontaneas acciones aisladas contra los patronos, a las luchas organizadas de masas contra toda clase de los explotadores y el estado burgues ha su servicio.

En los albores del capitalismo, los gremios aspiraban ya a unirse para impedir que los capitalistas les dividieran con el fin de reducirles salarios y prolongarles la jornada laboral. Por eso los obreros se unieron, lo que dió origen a los gremios sindicales (22).

En la lucha de clases los obreros se organizan, forman sus sindicatos y partidos políticos, libran luchas económicas y políticas contra el capitalismo.

El movimiento político de la clase obrera, tiene por finalidad, naturalmente, la conquista del poder político, para sí misma y para eso es necesario, como es lógico, que vaya adelante una organización de clase obrera relativamente desarrollada, que se ha formado de sus propias luchas econó-

(22) VASILY PROJOROV, Lenin acerca de los Sindicatos, Editorial de la Agencia de Prensa Novosti, Moscú, 1971, pp. 3 y 4.

micas, esa organización es el sindicato.

Por otra parte, todo movimiento en que la clase obrera se oponga como clase a las clases dominantes, procurando vencerlas por una presión exterior, es un movimiento político, por ejemplo, el intento de conseguir por la huelga en una fábrica, con un gremio determinado o de determinados capitalistas una limitación de la jornada, es un movimiento puramente económico. En cambio, un movimiento encaminado a conseguir una ley de 8 horas, etc.; es un movimiento político. Y de este modo, de los movimientos económicos aislados de los obreros, surge en cualquier momento un movimiento político es decir, un movimiento de la clase para ver satisfechas sus reivindicaciones en forma general, de modo que posean fuerza social obligatoria. Si estos movimientos se realizan poniendo por delante a una determinada organización son también un medio para que estas se desarrollen.

Lenin (23) en una forma por demás brillante nos expone la idea anterior y además plantea, cual debe ser la participación de los socialistas en los sindicatos, diciendonos: " las organizaciones obreras para la lucha económica, deben ser organizaciones sindicales. Todo obrero socialdemócrata debe, dentro de lo posible, apoyar a estas organizaciones y trabajar activamente en ellas de acuerdo. Pero es absolutamente contrario a nuestros intereses, exigir que sólo los social-demócratas pueden ser miembros de las uniones "gremiales", ya que ésto reduciría el alcance de nuestra influencia sobre la masa.

(23) V.I. LENIN, ¿Qué hacer? Editorial Progreso, Moscú, 1972 pp. 112 y 113.

Que participe en la unión gremial todo obrero que comprenda la necesidad de reunión, para la lucha contra los patronos y contra el gobierno. El fin mismo de las uniones gremiales sería inasequible, si no se agrupase a todos los obreros capaces de comprender aunque no fuese más que esta noción elemental, si estas uniones gremiales no fuesen unas organizaciones muy amplias. Y cuanto más amplias sean estas organizaciones, tanto más amplia será nuestra influencia en ellas, influencia ejercida no solamente por el desarrollo "espontáneo" de la lucha económica, sino también por la acción directa y consciente de los miembros socialistas de los sindicatos sobre sus camaradas".

Antes de seguir adelante es necesario hacer ver, que el sindicato es un elemento del Derecho del Trabajo, y éste es parte integrante del Derecho Social, por lo tanto el sindicato también nacerá y se desarrollará, con el nacimiento y desarrollo del proletariado; serán fenómenos sociales que se conjuguen en su desarrollo. "El proletariado pasa por diferentes etapas de evolución. Pero su lucha contra la burguesía comenzó con su surgimiento".

"Al principio la lucha es entablada por obreros aislados; enseguida, por los obreros de una misma fábrica y al fin, por los obreros del mismo oficio de la localidad contra la burguesía que los explota directamente. No se contentan con dirigir sus ataques contra el modo burgues de producción y los dirigen contra los mismos instrumentos de producción; destruyen las mercancías extranjeras que les hacen competencia, rompen las máquinas, queman las fábricas y se esfuerzan en reconquistar la pérdida del

artesano de la Edad Media. "

"En este momento el proletariado forma una masa diseminada por todo el país y desmenuzada por la competencia. Si alguna vez los obreros forman en masa compacta, esta acción no es todavía la consecuencia de su propia unidad, sino de la burguesía; que por atender a sus fines políticos debe poner en movimiento al proletariado, sobre el que todavía tiene el poder de hacerlo, durante esta fase los proletarios no combaten a sus propios enemigos, sino a los adversarios de sus enemigos, es decir, los residuos de la monarquía absoluta, propietarios territoriales, burgueses no industriales, pequeños burgueses. Todo el movimiento histórico de esta suerte concentrado en las manos de la burguesía; toda victoria alcanzada en estas condiciones es una victoria burguesa. "

" Ahora bien, la industria en su desarrollo, no sólo acrecienta el número de proletarios, sino que los concentra en masas más considerables; los proletarios aumentan en fuerza y adquieren conciencia de su fuerza. Los intereses, las condiciones de existencia de los proletarios, se igualan cada vez más a medida que la máquina borra toda diferencia en el trabajo y reduce por todas partes, el salario a un nivel igualmente inferior. Como resultado de la creciente competencia de los burgueses entre sí y de las crisis comerciales que ocasiona, los salarios son cada vez más fluctuantes; el constante perfeccionamiento de la máquina, coloca al obrero en más precaria situación; los choques individuales entre el obrero y el burgues, adquieren cada vez más el carácter de coaliciones entre dos clases. Los obreros empiezan por coaligarse contra los burgueses para el mantenimiento de sus

salarios.

Llegan hasta formar asociaciones permanentes, en previsión de estas luchas circunstanciales. Aquí y allá la resistencia estalla en sublevación.

"A veces los obreros triunfan; pero es un triunfo efímero. El verdadero resultado de sus luchas es al menos el éxito inmediato de la solidaridad aumentada de los trabajadores. Esta solidaridad es favorecida por el acrecentamiento de los medios de comunicación, que permiten a los obreros de localidades diferentes ponerse en relaciones. Después, basta este contacto, que por todas partes reviste el mismo carácter, para transformar las numerosas luchas locales en lucha nacional con dirección centralizada, en lucha de clase. Más tarde esta lucha de clases es una lucha política. Y la unión que los burgueses de la Edad Media con sus caminos vecinales, tardaron siglos en establecer, los proletarios modernos la conciertan en días gracias a los medios modernos de comunicación".

"Esta organización del proletariado en clase y por tanto, en partido político, es sin cesar destruida por la incompetencia que se hacen los obreros entre sí. Pero renace siempre y siempre más fuerte, más firme, más formidable. (24)

Así podemos ver que en su desarrollo, los sindicatos llegan a ser, centros organizadores, focos de agrupamiento de las fuerzas de los obreros, organizaciones destinadas a darles su primera educación de clase, que los obreros dispersos y en competencia mutua comenzarán a actuar con-

(24) MARX-ENGELS, Manifiesto del Partido Comunista, Editorial Progreso, Moscú, 1970, pp 38, 39 y 40.

juntamente. En esto vemos la garantía de la transformación de las clases obreras en una fuerza independiente.

La lucha que va a sostener el trabajador contra el capitalista, determinará dos campos: Capital y Trabajo, por lo tanto es necesario analizar la relación que existe entre esos dos elementos de la producción.

El capital está formado por materia primas, instrumentos de trabajo y medios de vida de todo género que se emplean para producir nuevas materias primas, nuevos instrumentos de trabajo y nuevos medios de vida. Todas estas partes integrantes del capital son hijos del trabajo, productos del trabajo, trabajo acumulado. El trabajo acumulado que sirve de nueva producción es el capital

El capital se compone igualmente de valores de cambio. Todos los productos que lo integran son mercancías. El capital no es pues, solamente una suma de productos materiales, es una suma de mercancías, de valores de cambio, de magnitudes sociales.

Ahora bien, ¿cómo se convierte en capital, una suma de mercancías de valores de cambio?

Por el hecho de que, en cuanto a fuerza social independiente, es decir, la fuerza en poder de una parte de la sociedad, se conserva y aumenta por medio del intercambio con la fuerza de trabajo inmediato. La existencia de una clase que no posee nada más que su capacidad de trabajo, es una premisa para que exista capital.

Sólo el dominio del trabajo acumulado, pretérito, materia-

lizado sobre el trabajo inmediato, vivo, convierte el trabajo acumulado en capital.

El capital no consiste en que el trabajo acumulado sirva al trabajo vivo como medio para nueva producción, consiste en que el trabajo vivo sirva al trabajo acumulado como medio para conservar y aumentar su valor de cambio.

¿Que acontece en el intercambio entre el capitalista y el obrero asalariado?

El obrero obtiene, a cambio de su fuerza de trabajo medios de vida pero, a cambio de estos medios de vida de su propiedad, el capitalista adquiere trabajo, la actividad productiva del obrero, la fuerza creadora con la cual el obrero no sólo repone lo que consume, sino que dá al trabajo acumulado un mayor valor del que antes poseía. El obrero recibe del capitalista una parte de los medios de vida existentes. ¿Para qué le sirven estos medios de vida? Para el consumo inmediato. Pero, al consumir los medios de vida de que dispone, los pierde irreparablemente, a no ser que emplee el tiempo durante el cual le mantienen estos medios de vida, en producir otros, en crear con su trabajo mientras los consume, en vez de los valores destruidos al consumirlos, otros nuevos. Pero esta noble fuerza reproductiva del trabajo es precisamente la que el obrero cede al capital, a cambio de los medios de vida que este le entrega. Al cederla, se queda, pues sin ella. Por consiguiente, el capital presupone trabajo asalariado y éste, el capital. Ambos se condicionan y se engendran recíprocamente.

El capital sólo puede aumentar cambiándose por fuerza de trabajo, engendrando el trabajo asalariado y la fuerza de trabajo del obrero asalariado sólo puede cambiarse por capital, acrecentándolo, fortaleciendo la potencia de que es esclavo. El aumento del capital es, por lo tanto aumento del proletariado, es decir, de la clase obrera (25).

El capital es poder social acumulado, mientras que el obrero sólo dispone de su fuerza de trabajo. El contrato entre capital y trabajo no puede descansar nunca, en justas condiciones, ni aún en el sentido de la justicia de una sociedad que pone la posesión de los medios materiales de vida y de producción de un lado y la fuerza productiva viviente en el opuesto.

Del lado del obrero, su única fuerza social es su masa. Pero la fuerza de la masa se rompe por la desunión, debido a que la condición de existencia del capital es el trabajo asalariado, y éste descansa exclusivamente sobre la competencia de los obreros y el resultado de la inevitable competencia de los obreros entre sí. La división de los obreros es el producto y el resultado de la inevitable competencia entre ellos mismos. Los sindicatos nacen precisamente del espontáneo impulso de los obreros a eliminar o por lo menos a reducir esta competencia, a fin de conseguir en los contratos, condiciones que les coloquen al menos, en situación superior a los simples esclavos.

El fin de los sindicatos se concreta pues, en las exigencias

(25) MARX-ENGELS, Trabajo asalariado y capital, en "Obras escogidas", Editorial Progreso, Moscú, 1966, pp. y ss. Tomo I.

del día, en los medios de resistencia contra los interesantes ataques del capital; en una palabra, en la cuestión del salario y de la jornada. Esta actividad no sólo está justificada sino que es necesaria. No se le puede privar de ella en tanto que perdure el modo actual de producción. Al contrario es necesario generalizarla, fundando y organizandolos en todos los países.

Por otra parte, los sindicatos, sin que sean concientes de ello, han llegado a ser el eje de la organización de la clase obrera, como las municipalidades y las parroquias medioevales fueron para la burguesía. Si los sindicatos son indispensables para la guerra de guerrillas cotidiana entre el capital y el trabajo, son todavía más importantes como medio organizado para la abolición del sistema mismo del trabajo asalariado (26).

No podemos ver en los sindicatos de ningún modo organizaciones apolíticas.

Resumiendo un poco, por lo anterior expuesto, podemos determinar que los sindicatos son formas de organización del proletariado que le sirven para luchar en el campo económico y en el político por exigencias inmediatas como son: el salario, la jornada de trabajo, etc., y para crear conciencia de clase para lograr la reivindicación de los mismos.

¿Que tratamos de decir por reivindicación de esta clase?

La devolución de lo que se le ha quitado, o sea todo lo creado por esta clase social con base a su trabajo.

(26) MARX, Resoluciones adoptadas por el congreso de la Ira. Internacional, celebrado en Ginebra, en 1866, sobre "El pasado, el presente y futuro de los sindicatos".

¿Pero como está esto?. Si el capital paga por el trabajo que realiza el trabajador asalariado, al vender este su fuerza de trabajo para realizar tal o cual obra y por lo tanto hay retribución por el esfuerzo realizado, ¿Qué es lo que se le ha quitado al trabajador?. Para contestar a estas cuestiones es necesario saber ¿qué ocurre después que el obrero vende al capitalista su fuerza de trabajo; es decir, a cambio del salario convenido, por jornal o a destajo. El capitalista lleva al obrero a su taller o a su fábrica, donde se encuentran ya preparados todos los elementos necesarios para el trabajo; materias primas y materiales auxiliares, herramientas y maquinarias. Aquí, el obrero comienza a trabajar. Supongamos que en ocho horas, el obrero con su trabajo, añade a las materias primas consumidas un nuevo valor de \$ 60.00, valor que el capitalista realiza al vender la mercancía terminada. De estos \$ 60.00 para al obrero los \$ 30.00 que le corresponden y se guarda los \$ 30.00 restantes. Ahora bien, si el obrero en ocho horas crea un valor de \$ 60.00, es decir que con cuatro horas que trabajó resarcirá al capitalista el equivalente de los \$ 30.00 que éste le entrega como salario. Al cabo de cuatro horas de trabajo, ambos están en paz y ninguno adeuda un céntimo al otro.

El capitalista sin embargo, ha alquilado al obrero por 8 horas, cuatro no son más que media jornada y el obrero no tendrá más remedio que someterse al contrato que "voluntariamente" ha pactado y en el que se obliga a trabajar ocho horas enteras, por un producto de trabajo que sólo cuesta cuatro.

Exactamente lo mismo, acontece con el salario a destajo(27).

(27)MARX-ENGELS, Trabajo asalariado y capital, en 'Obras escogidas. Editorial Progreso, Moscú, 1966, pp 61 y 62 T. I

Por lo anterior expuesto, vemos que el capitalista se apropia de una parte del trabajo del obrero, sin que le retribuya por este ni un céntimo, este trabajo del que se apropia el capitalista y que le llama ganancia, es la plusvalía o trabajo no remunerado y este trabajo se acumula y -- sirve de medio de nueva producción y así se forma el capital.

Con el capital, el capitalista utilizará el mismo procedimiento para comprar la fuerza de trabajo del proletariado y así vemos un ciclo que se repite: acumulación de capital, crecimiento del proletariado.

Por lo anterior podemos entender que plantear la reivindicación del proletariado es plantear la abolición del sistema capitalista y -- efectivamente, eso es lo que se propone un sindicato que surge a consecuencia de la lucha del proletariado.

SOBRE LA ESTRUCTURA DEL SINDICATO.

Después de ver el nacimiento y desarrollo del proletariado podemos decir, que la organización del movimiento de este se encuentra - plasmado en sindicatos y surgen a consecuencia del crecimiento del capital, como respuesta a la explotación que del trabajador se hace.

Es necesario estudiar el contenido y estructura del sindicato, teniendo en cuenta que es una organización constituida voluntariamente, que es un organismo que lucha por las reivindicaciones que le son propias y comunes al proletariado en el terreno económico, social y político.

"El sindicato es la organización de masas fundamental, que los obreros de una determinada industria o especialidad constituyen para la defensa de sus intereses profesionales, económicos y sociales.

"A los sindicatos ingresan todos los obreros de una determinada industria o especialidad, de distintos niveles políticos o ideológicos; de ahí que el sindicato es la unión de todos los obreros sin ninguna distinción ideológica, religiosa o de razas.

"Existe un denominador común que une a todos los trabajadores:

- 1.- Deben vender su fuerza de trabajo, para vivir.
- 2.- Son por ello explotados por los poseedores de los medios de producción.
- 3.- Tiene un mismo enemigo general: la oligarquía y el imperialismo.

4. - Todos luchan por una vida digna, una sociedad justa, sin explotadores ni explotados.

"En consecuencia todos los trabajadores están unidos por un vínculo común, por lazos de sangre común" (28).

La organización sindical debe estar fuerte en tres aspectos decisivos: la unidad, la democracia sindical y la solidaridad. Y esto debe ser tanto en el marco de la empresa o gremio, como en lo internacional. Ya que los monopolios capitalistas contra los que se lucha, son organizaciones internacionales, la explotación es general. Y sólo es posible vencerlos ampliando esa solidaridad y unidad al plano del enemigo. Los obreros de acuerdo a la región que operen, tendrán distintas formas de lucha para encarar la solución de sus problemas, pero frente a sus enemigos deben ser un bloque único, monolítico.

Hay otra cuestión de vital importancia, que es, la de que cada organización esté estructurada orgánicamente de abajo a arriba y que estas funciones regularmente, jueguen su rol en el lugar que les corresponda, y sean organizaciones vivas y no simples organizaciones de consulta y a veces ni eso.

También debemos ver que de los sindicatos se puede pasar a organizaciones obreras de mayor envergadura, como son: la central

(28) MARISCHI OTHAR FAVA QUELJO SARATE, 5 Conferencias de Orientación, 'Sobre la unidad de la clase obrera y la solución de los problemas nacionales', Editorial Unidad Sindical, Buenos Aires, 1965, p. 96

obrero, uniones locales que están en medio del sindicato y la central obrera, federaciones, confederaciones etc., sin embargo sería salirse del tema tocar estos puntos uno por uno, pero sí podríamos decir que son organizaciones proletarias y por lo tanto su fin debe ser el mismo que el de los sindicatos.

Tratar de tener una fórmula, un modelo de la estructura de base de un sindicato, lógicamente no puede ser, ya que las características de cada región, de cada industria, incluso de cada reglamentación jurídica en donde se desenvuelven éstos es distinta.

En la práctica diaria sin embargo, podemos ver que existen "ciertas formas" que podríamos considerar sin tomarlas como absolutas, como formas generales de la estructura de base de un sindicato.

La base de un sindicato está constituida por las comisiones internas elegidas en cada lugar de trabajo.

El nombre de las organizaciones de base (comisión interna, comisión de reclamo, delegación, etc), su forma de elección y su función, pueden variar y así es en la actualidad; pero su contenido y esencia es el mismo en los distintos gremios, en términos generales.

La comisión interna -usemos este nombre genérico- es la organización base de cada lugar de trabajo, es la que gestiona frente al patrón y representa al sindicato, es el enlace entre el sindicato y los obreros del lugar de trabajo.

"Además, en muchos gremios (en la mayoría) se eligen delegados por sección, sectores, etc., que integran lo que comunmente se llama cuerpo de delegados; esto es (o debería ser) el cuerpo consultivo de la comisión interna.

"La comisión interna es la organización básica de todo - sindicato, es el pilar de toda la organización. Es importante que en su ' elección participen la totalidad de los obreros y que sea la expresión mayoritaria de los trabajadores del lugar.

"Las cuestiones más graves e importantes (por ejemplo las declaraciones de huelga) son atribuciones de la asamblea general del gremio, o debería serlo.

Cuando estas reglas elementales no se aplican, se produce la progresiva debilidad de la organización, la ausencia permanente de los obreros, llevándose pasividad a las masas. Así se debilita la democracia sindical. Es dar un golpe de muerte a la organización gremial (29)"

Respecto a la estructura orgánica de un sindicato, podríamos tomar los mismos considerandos que tomamos para la estructura de base de un sindicato y así podemos describirla en la forma siguiente:

"La Comisión Directiva del Sindicato, está generalmente

(29) MARISCHI OTHAR FAVA QUEIJO ZARATE, 5 Conferencias de Orientación "Sobre la Unidad de la Clase Obrera y sobre la Unidad de la Clase Obrera y la Solución de los Problemas Nacionales", Editorial Unidad - Sindical, Buenos Aires, 1965, pp. 101 y 102.

formada por una cantidad de miembros que oscila entre diez y veinte o más, un secretario general, responsable ante el gremio, del cumplimiento de las resoluciones de las asambleas y responsables ante la dirección, del cumplimiento de las resoluciones; un secretario adjunto, que secunda al primero en la dirección general y lo reemplaza en su ausencia; un secretario de organización, que se encarga de todo lo relacionado con la organización masiva de los trabajadores en las empresas, obras o talleres; un secretario tesorero, encargado de las finanzas de la organización, un secretario administrativo, del aparato interno del sindicato, su personal y de los bienes materiales, ocupándose generalmente de llevar las actas de todas las reuniones y asambleas; un secretario gremial, encargado de todas las gestiones y relaciones legales ante los poderes públicos y que junto con el secretario general y el adjunto, representa al gremio ante los organismos gubernamentales; un secretario de prensa, cultural y propaganda y un secretario de asistencia social encargado del servicio sanitario del sindicato. Finalmente un número variable de vocales (30)¹¹.

Para que las organizaciones sindicales lleven a la lucha correcta al trabajador y para que sus objetivos puedan tener pleno cumplimiento, debe existir la democracia dentro de la organización, pues ésta es el sistema de dirección y desarrollo del movimiento acorde de la voluntad de las masas.

Para que exista la democracia sindical es necesario que todas las decisiones que tome la organización, surjan de la asamblea, si esta

son de trascendencia para la organización, y que todos los agremiados tengan el mismo derecho de opinar y participar. Así sea una huelga u otra lucha reivindicativa. La dirección del sindicato debe exponer sus puntos de vista a la consideración de la asamblea y nunca darles cumplimiento sin este requisito, a menos de que una asamblea les haya dado la atribución. Respetando las más esenciales normas democráticas, los sindicatos serán verdaderas escuelas que preparen a los obreros para la lucha proletaria y el advenimiento de la nueva sociedad.

¿Cuales serán las luchas de los sindicatos?

Como ya vimos anteriormente, las inmediatas se concretarán a las exigencias del día, en la cuestión de salarios, jornada de trabajo, etc., las mediatas reivindicar al trabajador. Y para esto el sindicato utilizará todos los métodos que están a su alcance, como la huelga, protestas, mítin, boicot. Y los que están a su alcance, la necesidad los empuja a ellos como la violencia al revolucionario.

CAPITULO CUARTO

ANTECEDENTES DEL SINDICALISMO EN MEXICO

1. - En la Colonia

2. - En el siglo XIX.

EN LA COLONIA

Realmente, poder encontrar en la Colonia organizaciones sindicales es algo imposible, pues en esta época (1521-1810) los modos de producción no descansaban en el trabajo asalariado, sino en otras formas de trabajo y como vimos en puntos anteriores de este estudio, el sindicato surge y evoluciona en una etapa de la evolución del trabajo asalariado, en otras formas de trabajo se dan otros tipos de organización, más no es sindicato, pues este surge en la etapa en que la industria en su desarrollo no sólo acrecienta el número de proletarios, sino que los concentra en masas mas considerables; los proletarios aumentan en fuerza y adquieren conciencia de esa fuerza y se unifican, para luchar por sus intereses. El sindicato es un fenómeno social que surge en el período de la industrialización de la producción, y ese período todavía no se daba en la época colonial mexicana, sin embargo, no podemos dejar de ver que existen antecedentes del sindicalismo que son, las organizaciones de trabajadores de esa época histórica.

Antes de pasar al estudio de esas organizaciones, es importante ver cual es fueron las relaciones de las clases trabajadoras de la época colonial.

"Los trabajadores de la colonia, indios, negros, o castas, no se encontraban unidos por una conciencia de clase, pero participaban de la misma situación oprimida. Los rancheros y labradores de las grandes propiedades privadas rurales, los obreros de las minas e industrias, los artesanos, los miembros de las antiguas comunidades indígenas, se veían sometidos a una opresión, apenas dulcificada por las paternales le-

yes de indias descuidadas a menudo en la práctica" (31).

Los indios a pesar de ser mayoría en México, fue la clase trabajadora más maltratada, "Humboldt cita la negra pintura que de su situación hacía Fray Antonio de San Miguel, Obispo de Michoacán, casi todas las propiedades y riquezas del reino están en manos de los blancos. Los indios y castas cultivan la tierra, sirven a la gente acomodada y sólo viven del trabajo de sus brazos. De ello resulta entre los indios y los blancos esta oposición de intereses, este odio recíproco que tan fácilmente nace entre los que poseen todo y los que nada tienen, entre los dueños y entre los esclavos" y se detiene en escribir la miserable situación de los indios a quienes todos explotan: "...Hallándose reducidos al estrecho espacio de 600 varas de radio que una antigua ley señala a los pueblos indios, puede decirse, - que aquellos naturales no tienen propiedad individual y están obligados a cultivar los bienes concejiles. Atados por las prohibiciones establecidas para protegerlos, no podían firmar escrituras públicas por mas de 5 duros ni vender libremente su fuerza de trabajo; sujetos a pesados tributos, se veían obligados a solicitar préstamos de alcaldes, mayores y subdelegados que los convertían en perpetuos deudores.

"Los indios formaban, en efecto, un grupo social aislado de las demás clases, vejado por todos y condenado por las leyes a un perpetuo estado de 'minoría' social, del que sólo podían escapar excepciones individuales. Las castas sufrían además del estigma de su ilegítimo origen,

(31) LUIS VILLORD, El proceso Ideológico de la Revolución de independencia, Editorial U.N.A.M. , México, 1967 p. 29

prohibiciones tales como de recibir órdenes sagradas, portar armas, usar oro, sedas mantos y perlas, etc., sin embargo, fueron la parte más útil y trabajadora de la sociedad, según unánime consenso y proporcionaban trabajadores a las industrias y soldados al ejército. (32)

Ante esta situación tan infamante y sin suficiente cultura, el trabajador colonial no puede adquirir inmediatamente conciencia de su situación oprimida.

Será otra clase social la que le señale su situación, despertándolo a la conciencia de su estado, esa clase social será la criolla, pero esto será a los albores de la independencia, y por lo pronto el pueblo sólo sentirá el dolor de su situación, ese dolor callado irá convirtiéndose en desesperación que lo pondrá al borde de la irrupción liberadora.

Las primeras organizaciones de trabajadores que podemos encontrar en la época colonial, surgen debido a la gran influencia de la iglesia católica y son las cofradías de artesanos, cuyo objeto era el auxilio mutuo de los asociados y por otro lado, el fin religioso, como lo era el de festejar a los "santos patronos" que le correspondían, no me refiero a los que explotaban su trabajo, a éstos los festejaban con el sudor y la sangre del esfuerzo diario.

La organización de más desarrollo con un sentido laboral, fué el gremio cuyos antecedentes históricos los encontramos en la cofradía.

El desarrollo del trabajador en esta época, es muy lento,

al ritmo en que pasó de la artesanía a la manufactura. Los trabajadores de las minas y de otros lugares donde se desarrolló el sistema fabril, poco a poco fueron tomando espíritu de clase en contra de la opresión.

Fueron los obreros del gran estanco del tabaco, quienes en 1779 dejan el primer antecedente de la lucha organizada del trabajador en la colonia, cuando por primera vez en el país, salieron hasta el palacio de los virreyes y obligaron a Don Martín Mayorga Virrey de la Nueva España, a retirar un decreto que aumentaba las horas de trabajo (33).

Será en 1810 con el levantamiento insurgente, cuando -- realmente entienda el fin de la organización como forma de lucha para la defensa de sus derechos.

(33) ALBERTO BREAMAUNTZ, Panorama Social de las Revoluciones de México, Ediciones Jurídico Sociales, México 1960 pp. 134 y ss.

EN EL SIGLO XIX

Son los criollos los impulsores de la guerra insurgente de 1810, aprovechando la ocupación militar que sufre España por las fuerzas de Napoleón Bonaparte.

Los caudillos de esta gesta influenciados con las ideas de la revolución francesa, le dan al movimiento una directriz de magnitud no esperadas en el campo político y agrario, sin embargo no se ve un desarrollo político ni económico en el aspecto laboral en esta época a pesar de que -- los trabajadores combatieron al igual que los demás participantes en la lucha "Los rebeldes son aún las clases bajas de la sociedad: los indios -- trabajadores del campo, tan rústicos algunos como aquellos de que cuenta Bustamente que había que explicarles los movimientos de batallas trazando líneas sobre la tierra.

"Los rancheros propietarios de caballos y pequeñas tierras o simples labradores, "castas" en su mayoría, se ponen al frente de los indios o se juntan en tropas organizadas a caballo, un poco mejor armadas" (34)

Si en este período no se ven avances en el aspecto laboral, menos aún se verán en organizaciones de trabajadores.

Del movimiento revolucionario surge la constitución de Apatzingan en 1814, pero en este documento no se establece ninguna disposición que apunte hacia la asociación profesional.

(34) LUIS VILLORD, El proceso ideológico de la Revolución de Independencia. Editorial U.N.A.M., México 1967 pp. 84 y 84.

Sin embargo, anteriormente, Morelos dió a conocer su programa político, contenido en su escrito titulado Sentimientos de la Nación, en el congreso instalado en Chilpancingo, Guerrero, el 14 de Septiembre de 1813, y en el que los postulados de dicho programa eran:

a). - En lo político: que se declare la independencia absoluta de la nación; que la soberanía dimana del pueblo y se deposite en sus representantes, que el gobierno se divida en tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que sólo los americanos ocupen el poder.

b). - En lo religioso: que se declare la religión católica como única y que sólo se paguen a la iglesia diezmos suprimiendo las subvenciones parroquiales.

c). - En lo social: completa supresión de la esclavitud y de la distinción de castas e igualdad de todos ante la ley.

d). - En lo económico: que se dicten leyes que moderen la riqueza y acaben con la pobreza; que se aumente el jornal del pobre, se mejoren sus costumbres y se aleje de la rapia y de la ignorancia; además suprimir las alcabalas, los estancos y el tributo.

Por lo anterior, vemos que se trata de mejorar las jornadas laborales y suprimir la esclavitud en el programa del cura Morelos.

En la constitución de 1824 primera de México independiente, dentro de su articulado no incluye alguna ley que se refiera a la asociación profesional, aunque ya se deja sentir la fuerza de las organizaciones gremiales.

Según datos estadísticos, en 1823 había 44,800 obreros - mineros y 2,800 textiles en las siete fábricas que existían, con jornadas de 24 a 60 horas consecutivas en las minas y hasta 18 horas diarias en fábricas; en 1854 aumentaron las fábricas a 50 y este desarrollo fabril - dió lugar a ordenamientos de carácter jurídico que ya reconocen el derecho de asociación profesional.

También en 1843 auspiciados por Antonio López de Santa Ana, se crearon en México el Colegio Artístico Mexicano y la Junta de Fomento de Artesanos para promover el auge de la industria nacional; fundándose otros centros similares en Tulancingo, Oaxaca, Puebla y otras - ciudades donde los intereses de la incipiente burguesía nacional lo requerrían.

Por esa época, 1844, aparecieron las cajas y bancos de ahorro con el pretexto de querer mejorar las lamentables condiciones económicas de los trabajadores.

En 1853 se creó en la Ciudad de México la sociedad particular de socorros mutuos, (organización mutualista, integrada para ayudarse con la formación de un fondo económico común) este tipo de asociaciones se fundaron en Puebla, Querétaro, Zacatecas, Guadalajara, Colima, Jalapa, etc. (35).

El período histórico conocido como época juarista, se caracteriza por su ideología liberal, que impugnará por crear una política

(35) ALBERTO BRAMAUNTZ, Panorama Social de las Revoluciones de México, Ediciones Jurídicas Sociales, México, 1960, pp. 134 y ss.

social, acorde a los intereses de la nueva clase que empieza a dominar la situación en el país. Podemos ver en las leyes que se dictaron en la época el contenido de clase que representa los intereses de la naciente burguesía Ley Lerdo, 25 de junio de 1856; Ley Juárez, Nacionalización de Bienes Eclesiásticos y Libertad de Culto 1859 y 1860; y un caso particular de leyes cien por ciento burguesas lo es la Ley del Registro Civil, 27 de enero de 1857.

Para nuestro tema, es vital ver que la constitución de 1857 en sus artículos 4, 5, 7, y 9 dió fundamentos para la formación jurídica de asociaciones de trabajadores, sin embargo, más tarde, estos principios fueron desvirtuados con motivo de que el código penal de 1871 tipificó como delito la reunión de obreros, imponiéndose de 8 días a 3 meses de arresto y multa de \$ 25.00 a \$ 500.00 a los que formaran tumultos, motines o emplearan otros medios de violencia física o moral, con el objeto de hacer que subieran o bajaran los salarios, así como impedir el ejercicio libre de la industria o el trabajo, sanciones que en el artículo 925 del citado Código Penal se encontraban establecidas. En esta forma se cortó el derecho que el asalariado había conquistado en 1857. La burguesía fue elástica en este aspecto, pues los trabajadores cada vez crecían más a medida que la industria progresaba y era necesario tenerlos controlados.

Tanto el desarrollo industrial, como la constitución de 1857 y las Leyes de Reforma, iniciaron la desaparición del artesano: la gran industria que surgía liquidó los pequeños talleres y obrajes, en ese proceso nacieron las primeras asociaciones obreras con carácter económico, que

más tarde lograrían en su desarrollo histórico constituirse en sindicatos de lucha y resistencia, en asociaciones profesionales son superestructuras políticas, sin llegar a ser, claro, partidos políticos.

Maximiliano ratificó la libertad de trabajo contenida en la constitución de 1857, protegiendo las labores de las mujeres y los menores; la ley imperial sobre trabajadores de 10 de noviembre de 1865, reglamentó el contrato de trabajo, duración de la jornada, descanso obligatorio, prohibición de tiendas de raya, trabajo de menores, liquidación de deudas, inspección de las condiciones de los talleres por comisarios de policía, etc.

La práctica fué muy distinta, pues cuando se realizaba una huelga (primera huelga habida en México) los días 1ro y 11 de junio de 1865, por los obreros textiles de las fábricas de San Idelfonso y la Colmena contra la reducción de jornales, los embargos semanales de salario por las tiendas de raya y contra el horario, dicha huelga terminó con la prisión y el destierro de muchos de los dirigentes obreros, debido a la intervención represiva de las autoridades imperiales.

El imperio de Maximiliano era un imperio informal, ya que históricamente en México no podía darse esta forma de gobierno, la burguesía venía presionando por su total desarrollo y Maximiliano no podía ser ajeno a estas presiones, el imperio efímero cayó y la burguesía creció.

Los trabajadores textiles de la fábrica Montañera, aprovechan la situación de la guerra de los liberales contra lo que queda del imperio de Maximiliano y se lanzan a la huelga pidiendo mejor trato, mejores

salarios y mejores condiciones para mujeres y menores, logrando el éxito. En esta época se impulsa el movimiento obrero y en 1868 se constituye la unión de Tejedores del Distrito de Tlalpan. Posteriormente la Sociedad Mutua del Ramo de Carpintería, Asociación Socialista de Tipógrafos Mexicanos, Unión de Tejedores de Miraflores, Sociedades Mutualistas de San Idelfonso y La Colmena.

En el período de la República restaurada de 1867 a 1876, se organizan algunos sindicatos, "estos se basan en la lucha apolítica anarquista. En vez de velar por las asociaciones para ayuda personal, como fraternidades. Esto es fácil de comprender, si consideramos que en su mayor parte estaban formadas por artesanos y trabajadores independientes (sastres, carpinteros, etc).

En la capital se fundó la "Sociedad Política Fraternal" que buscaba igualdad del trabajo y el capital, abolición de la pena de muerte, independencia municipal, etc. Se establece también el Banco Social del Trabajo, cuya finalidad era buscar trabajo a los desocupados, establecer talleres y hacer préstamos. Este tipo de sociedades se reprodujeron profílicamente por la provincia. (36)

Es la década de los setentas cuando las organizaciones obreras toman fuerza considerable. En esta década se funda el Gran Círculo de Obreros de México, con el fin de unificar a todas las asociaciones mutualistas y contó con 37 sucursales y 8,000 asociados. Los miembros del círculo no podían pertenecer a partidos políticos, aunque individualmente

(36) SEVERO IGLESIAS, Sindicalismo y Socialismo en México, Editorial Grijalbo, S. A. México, 1970, p. 27

podían pertenecer a partidos políticos, e individualmente podían participar en las cuestiones públicas. Se dedicaban a instalar talleres para dar trabajo al artesano, libertad electoral, exposiciones de artesanías, fijación del tipo de salarios de acuerdo con las variaciones económicas. Su política era tan conciliadora, que frente a la huelga recomendaba cordura y uso moderado de ella, ante estas posiciones, para 1880 el Círculo desaparece.

En esta misma década, en 1872 para ser exactos, hubo huelgas como la de los mineros de Real del Monte que tuvo éxito, en cambio otras fueron completamente aplastadas. Se crearon asimismo numerosas sociedades cooperativas en los estados. Al año siguiente la prensa proletaria inundó el ambiente con periódicos como "El Socialista", "El Artesano Oaxaqueño", "El Pacto Social", "La Casa del Pueblo", etc.

Para 1874 se definieron dos tendencias en el campo de la organización obrera: la de los reformistas y colaboracionistas con los patronos, representada por el gran Círculo de Obras de México, el que llegó hasta acordar "que los propietarios más honrados serían admitidos en las filas obreras en calidad de socios honorarios" y los que veían el problema desde el punto de vista de la lucha de clases y que desataron muchas huelgas y peticiones para lograr aumento de salarios, abolición de trabajo nocturno, menos horas de jornada, etc.

"El Congreso Obrero Permanente" reunido el 6 de marzo de 1876 fué el primer intento de formar un organismo sindical nacional. En su manifiesto señala las siguientes demandas, educación para los trabaja-

dores, talleres para dar trabajo al artesano, garantías políticas y sociales, distribución del servicio nacional entre todas las clases del país y no solo sobre la trabajadora, libertad de elegir los funcionarios públicos "procuradores" del obrero para gestionar problemas, fijación del salario y exposiciones industriales. En 1880 se reunió el segundo "Congreso" pero no pudo integrarse el organismo nacional obrero.

"El 4 de julio de 1878 se formó en Puebla el Partido Socialista Mexicano, en el que reinaba una gran desorientación política. Hablan de organizar a los "simpatizadores" con el socialismo, conquistar el poder "por la vía legal", aceptan la creación del Partido de la Clase Proletaria. En "la Revolución Social" (su período), señalan que no son enemigos del capital ni de la cooperación entre el capital y el trabajo, sino de los "abusos que cometen con ese capital". El movimiento logró extenderse a casi todo el país.

"Como puede verse, los obreros son presa de una gran - obscuridad ideológica y pretenden luchar contra molinos de viento con las melladas armas del mutualismo y el cooperativismo llegando a mostrar un tímido sindicalismo que tiene miedo de usar la huelga (aunque en esa época si hubo movimiento huelguístico). Los elementos que han logrado - comprender la necesidad de la constitución del partido revolucionario de la clase obrera, no comprenden la esencia de la lucha de clases con posiciones colaboracionistas" (37)

(37) SEVERO IGLESIAS, *Sindicalismo y Socialismo en México*, Ediciones Grijalbo, S.A., México, 1970 pp. 29 y 30.

Durante el período de la dictadura, el General Porfirio Díaz fiel sirviente de los intereses imperialistas en México, fué un acérrimo enemigo del movimiento obrero; en 1877 aplastó brutalmente las huelgas de la fábrica Hércules en Querétaro, no obstante que la Constitución de 1857 consagraba ese derecho.

Durante la dictadura, las puertas de la nación se abrieron a las inversiones extranjeras, fomentándose la construcción de los ferrocarriles a base de concesiones y utilizando técnicas de explotación más avanzadas en la minería y en la industria manufacturera, el proletariado creció como consecuencia de la conversión del artesano en asalariado del capitalismo.

Simultáneamente a la realización de este fenómeno, el artesano, se alió con la clase explotada persiguiendo la defensa de sus intereses, planeando para el caso varios sistemas de organización entre otros el mutualismo del que ya hemos hablado.

"Aunque oficialmente se procuraba aislar de la política a los trabajadores, se movilizaba a las asociaciones para apoyar al gobierno porfirista. De cualquier forma, el mutualismo habría de ceder el lugar al cooperativismo y al sindicalismo, debido a su inoperancia. Sabido es que para sostener una asociación mutualista, el afiliado a de aportar cuotas mutuales y posteriormente recibir los beneficios de ella, pero el trabajador no podía gravar más su salario, que, bajo de por sí, no bastaba para la solución de sus problemas económicos más urgentes,

"El anarquismo aparece en su forma más elemental, el cooperativismo. Habiéndose mostrado la ineffectividad del mutualismo, el cooperativismo es tenido en muchos casos como el medio más ideóneo para reducir el poder de las tiendas de raya, a través de la formación de las cooperativas de consumo, tampoco dieron resultados efectivos. Entre los defensores destacados de este movimiento, contamos al sastre José - Ma. González a Juan Nepomuceno Adorno y Polonio C. Khodakatany, fourierista griego éste.

El sindicalismo aparece como superación del mutualismo y del cooperativismo. En esta época es cuando se organizan los gremios ferrocarrileros, las ligas de carpinteros tranviarios, cigarreros, panaderos, etc. Las consignas mutualistas y cooperativistas pasan a menudo a - segundo plano; reclamándose el aumento de salarios, disminución de la jornada de trabajo, educación, indemnizaciones, etc. (38)

A pesar de la represión del régimen, las luchas obreras se intensifican en diversos estados del país, lográndose en abril de 1879 una importante unificación obrera, al crearse el "Gran Círculo de Obreros en México". El 20 de diciembre de 1879 se reunió en la ciudad de México "el Segundo Congreso Obrero Nacional", después de haberse efectuado una - gran manifestación que se disolvió frente al palacio nacional y en que se recordó al coronel Alberto Santa Fé, autor de la Ley del Pueblo", preso entonces en Santiago Tlaltelolco.

La burguesía veía con complacencia las inútiles armas del mutualismo y del cooperativismo con las que los trabajadores se enfrentaban al capital.

En 1883 en los Pinos Altos, Chihuahua, los trabajadores de ese lugar sintieron la brutal represión del régimen al destruir éste la huelga motivada por el sistema de la raya semanal, el pago de salarios, la tienda de raya y los malos tratos a los obreros, represión ahogada en sangre, con el fusilamiento de los dirigentes: Blas Venegas, Cruz Baca, Ramón Mena, Juan Valenzuela y otros muchos, además hubo centenares de prisioneros y condenados en Chihuahua, a realizar trabajos forzados.

A partir del año de 1884, con el nacimiento de la dictadura del Gral. Porfirio Díaz, el movimiento sindical es frenado al tener aplicación de nueva cuenta, el artículo 925 del Código Penal vigente en esa época, el cual prohibía las coaliciones de los trabajadores, pero poco a poco sigue tomando fuerza la lucha obrera.

Ya en pleno siglo XX los trabajadores de la industria tabaquera, tienen su primer congreso efectuado en la Ciudad de México el 15 de julio de 1906, asistió al congreso el ministro de instrucción Don Justo Sierra y cuando le tocó hablar dijo: "He oído varios discursos de ustedes y aunque fuertes, no me disgustan, pero sí deben saber, que si en las huelgas que ustedes tengan hay un sólo hombre que quiera trabajar así como si se altera el orden, el gobierno cuenta con 60, 000 bayonetas para apoyar a ese hombre y sostener el orden" (39)

(39) ALBERTO BREAMAUNTZ, Panorama Social de las revoluciones de México, Ediciones Jurídico Sociales, México, 1960 pp. 138 y 139.

Efectivamente el "Maestro de América" no se equivocaba, Cananea lo comprobaba y lo reafirmaría Porfirio Díaz, cuando ante la -- huelga de Río Blanco manda matarlos en caliente.

Cananea y Río Blanco, huelga y matanza del proletariado mexicano, serán los prolegúmenos más importantes de la revolución burguesa de 1910.

CAPITULO QUINTO

EL SINDICALISMO EN LA REVOLUCION BURGUESA DE 1910

1. - En la Prerevolución.

a). - El Floresmagonismo.

b). - La Casa del Obrero Mundial y otras organizaciones.

2. - La Constitución Burguesa de 1917.

**a). - La participación del proletariado en la Revolución --
Burguesa.**

b). - El artículo 123.

EN LA PREREVOLUCION

En los albores de la revolución de 1910, el movimiento obrero se desarrolla en determinadas formas que es importante ver, pues esas formas de desarrollo determinarán la situación actual de aquél.

Aunque nuestro estudio en este capítulo, no es propiamente sobre la revolución sino del papel que el sindicato juega en ésta, es importante ver que tipo de revolución es ésta, para entender la situación en que se desenvolverá el sindicalismo.

La revolución mexicana de 1910, fue una revolución democrática burguesa, que tenía como fin la transformación económica de la sociedad mexicana, de un régimen feudal a un régimen capitalista. Sin embargo, la lucha armada sostuvo su peso en la clase campesina, que fue más del 90 por ciento de las participaciones (una cosa son las fuerzas de la revolución y otra su contenido económico-social), clase que indudablemente se movía por intereses agrarios con eslogan, como "Tierra y Libertad", pero no fue nunca más allá de las concesiones que le daba la clase burguesa y éstas no lastimaban los intereses del capitalismo. Y cuando trató de salirse de la línea que le marcaba la burguesía, ésta fue drástica y se opuso por todos los medios.

Francisco Villa y Emiliano Zapata, caudillos representantes de la clase campesina, cuando fueron más allá de los fines de Francisco I. Madero, elemento de la burguesía intermediaria, éste los frenó. Y -- tiempo más adelante fueron suprimidos de la lucha, pues los fines que -- perseguían ya no estaban dentro de los intereses de la revolución burguesa.

Por su parte la clase burguesa, que en principio estaba ligada al imperialismo europeo, particularmente al inglés, no es una burguesía nacional fuerte, por la razón de que quien detentaba los instrumentos de la producción no era ella sino el capitalismo extranjero.

La incipiente clase obrera que no podía hacer otra cosa por su situación histórica en la lucha de clases, carente de una dirección ideológica eficaz y con una serie de desviaciones políticas en sus organizaciones, como el cooperativismo y el anarcosindicalismo, y hasta el mutualismo, se va a situar al lado de la burguesía y es empleada por las fuerzas constitucionalistas, dirigidas por un exgobernador del porfiriato, el terrateniente burgués Venustiano Carranza, quien formaba los llamados "Batallones Rojos" que serían enfrentados contra los campesinos, clase económicamente baja como la obrera.

Por otro lado, "El señor del garrote", el imperialismo norteamericano, quería desalojar a los capitalistas europeos de México, establecidos durante el régimen de Porfirio Díaz, para penetrar luego en el país; intervino directamente en la revolución apoyando elementos de la burguesía nacional, que le podían servir a sus intereses.

La revolución mexicana de 1910, cumplió su papel histórico, desplazando como fuerza determinante de la producción social a los feudos, e imponiendo a una nueva clase social que era la burguesía, aunque mucho hubo en esta revolución de la participación de intereses extranjeros, principalmente norteamericanos, ingleses y franceses.

El movimiento obrero estará dirigido tanto en el carácter intelectual como práctico por los intereses de la burguesía.

a). - El Floresmagonismo.

La clase trabajadora, es la que sufre más las injusticias del régimen feudal y es la primera en demostrar su descontento.

"Desde principios del año de 1906, comenzó la agitación obrera.

Lázaro Gutiérrez de Lara que sostenía relaciones epistolares con Ricardo Flores Magón, enemigo apasionado del régimen porfirista y que entonces publicaba en los Estados Unidos el periódico "REGENERACION", organizó el "Club Liberal de Cananea" en la población del mismo nombre. Los miembros del club no solo sostenían ideas políticas opuestas al gobierno, sino también principios de transformación nacional, de honda transformación tendiente a mejorar las condiciones económicas y culturales del pueblo mexicano.

En Cananea había descontento entre los trabajadores de la empresa norteamericana que explotaba la mina de cobre: The Cananea Consolidated Cooper Company, tanto por los bajos salarios, como por los malos tratos que recibían del personal norteamericano y en particular, de algunos capataces. La situación era cada vez más difícil y la tirantez de las relaciones aumentaba cada día entre obreros y patrones. Al fin la huelga comenzó el primero de junio de aquel año. Los dos principales dirigentes del movimiento fueron los trabajadores Manuel M. Domínguez y Esteban B. Calderón.

Al día siguiente de iniciada la huelga, los obreros presentaron a la empresa un pliego de peticiones que el abogado de la misma cali

fico de absurdas. Y bien vale la pena reproducir aquí tan importante documento.

M e m o r á n d u m

1. - Queda el pueblo obrero declarado en huelga.
2. - El pueblo obrero se obliga a trabajar sobre las condiciones siguientes:
 - I. - La destitución del empleo del mayordomo Luis (nivel 19)
 - II. - El mínimo sueldo del obrero será de \$ 5.00, con ocho horas de trabajo.
 - III. - De todos los trabajos de la "CANANEA CONSOLIDATED COOPER CO." , se ocuparán el 75 % de mexicanos y el 25 % de extranjeros, teniendo los primeros las mismas aptitudes que los segundos.
 - IV. - Poner hombres al cuidado de las jaulas, que tengan nobles sentimientos para evitar toda clase de irritación.
 - V. - Todo mexicano, en los trabajos de esta negociación, tendrá derecho a ascenso según se lo permitan sus aptitudes.

Aquí es preciso señalar el hecho de que fueron los mineros de Cananea los primeros que en México lucharon por conquistar la jornada de ocho horas y un salario mínimo para satisfacer dentro de marcos humanos, las necesidades del trabajador y de su familia, fueron los primeros mártires de noble cruzada, héroes anónimos, precursores de la revolución social que había de transformar la fisonomía de la nación" (40)

obligados a volver a su trabajo en condiciones más precarias que antes.

Las ideas liberales inspiraron esta huelga y siete meses más tarde, otra huelga seguiría la línea trazada por ésta.

"A mediados de 1906 se organizó en Río Blanco, El Gran Círculo de Obreros Libres, bien pronto se fundaron círculos afines en Puebla, Querétaro, Jalisco, Oaxaca y el Distrito Federal, los cuales reconocían a los de Río Blanco como centro director. El órgano periodístico - "Revolución Social" sostenía ideas inspiradas en los principios del Partido Liberal de los Flores Magón, principios radicales de abierta y decidida oposición al régimen del General Díaz.

Las opiniones revolucionarias del periódico, alarmaron con sobrada razón a los capitalistas. El centro industrial de Puebla, asociación patronal, expidió un reglamento prohibiendo que los trabajadores se organizaran y el descontento cundió entre los obreros. Hubo paros y huelgas en varias partes. Se ponía en peligro la tranquilidad del país, la paz de los esclavos que habían perdurado durante tantos años. Intervino el gobierno del centro y obreros y patrones ofrecieron someterse al laudo que habría de pronunciar el Presidente de la República (42)

Claro está, que Porfirio Díaz no representaba los intereses de las clases trabajadoras, y el laudo en términos generales sería contrario a los intereses de ésta, la inconformidad no se hizo esperar y los obreros resolvieron no obedecer las órdenes presidenciales. Entre las resoluciones del laudo estaba el volver el 7 de enero de 1870 a las fábricas en huelga.

(42) JESUS SILVA HERZOG, Breve Historia de la Revolución Mexicana, F. C. E., México, 1960, pp. 48 T. I.

El despotismo no se hizo esperar y la matanza de mineros llevada a cabo por los guardías de la mina, contando para todo con el respaldo del gobernador de Sonora es algo que debe llenar de odio a todos los que luchan contra el capitalismo norteamericano en México.

Penetraron en territorio nacional cerca de 300 norteamericanos de Arizona, que fueron traídos con el engaño de que los mexicanos estaban matando mujeres y niños norteamericanos en una guerra de castas, por el dueño de las minas W. C. Greene, aunque estos no participaron en la masacre, porque se dieron cuenta del engaño, es indignante la actitud del general Porfirio Díaz como de Izbel el gobernador de Sonora al permitir el paso de hombres armados al territorio nacional.

"Pero sucedió lo contrario con los soldados de rurales mexicanos que llegaron a Cananea esa misma noche (2 de julio). Estaban bajo las órdenes de Izabel, Greene y Corral (Ramón Corral, alto funcionario mexicano) y se dictaron a matar como les ordenaron. Había un batallón de caballería al mando del Coronel Barrón; mil de infantería a las órdenes del General Luis F. Torres, quien se trasladó con sus fuerzas a toda prisa desde el Río Yaqui, para someterse a los propósitos de Greene y un batallón de la acordada". (41).

Después de la matanza los huelguistas, no pudieron reorganizarse, unos fueron hechos prisioneros y sentenciados a sufrir 15 años de prisión en el Castillo de San Juan de Ulúa, otros fusilados y los demás

(40) JESUS SILVA HERZOG, Breve Historia de la Revolución Mexicana, F. C. E., México, 1960. pp. 45 y 46 T. I.

(41) JOHN KENNETH TURNER, México Bárbaro, B. Costa Amic. Edit. México, 1965, p. 188.

Y los obreros de las fábricas de Río Blanco, que ganaban un sueldo de 75 centavos por día los hombres; y de \$ 3.00 a \$ 4.00 por semana las mujeres; los niños de siete a ocho años de edad de 20 a 25 centavos por día y todos laboraban 13 horas al día de 6.00 a. m a 8.00 p. m. , descontando la hora de tomar los alimentos, eran de los más mal - tratados y el día siete, se presentaron frente a las puertas de la fábrica, pero no entraron. Los dependientes de la tienda de raya los insultaron y se burlaron de ellos, los obreros contestaron la provocación de éstos sujetos, sonó un tiro y un obrero cayó muerto, enfurecida la muchedumbre se arrojó sobre la tienda de raya y después de saquearla la incendió.

Los obreros iniciaron una marcha a Orizaba para protestar por estas injusticias, una fracción del 12o. Regimiento al mando del - - General Rosalfo Martínez disparó sin hacer distinciones entre mujeres, niños y hombres. Cayeron más de doscientas gentes y los soldados se dedicaron durante el día y parte de la noche a cazar a los grupos dispersos que huían tratando de salvarse.

Los cadáveres de los trabajadores fueron trasbordados en - vagones al mar de Veracruz, para ser arrojados a los tiburones.

El día siguiente con el fin de escarmentar a los trabajadores, se fusiló sobre los escombros de la tienda de raya a Rafael Moreno y a - Manuel Juárez, Presidente y Secretario del "Gran Círculo de Obreros Li bres", a otros se les deportó al Territorio de Quintana Roo.

La fábrica siguió trabajando y así como este caso y el de Cananea, hay múltiples en los que los dueños de las fábricas siguieron explotando a los trabajadores, siendo los primeros extranjeros y los segun dos mexicanos pero esto no sólo aconteció en los principios de siglo, si -

no que sigue aconteciendo actualmente.

Entre las huelgas de Cananea y Rfo Blanco aparece el 10. de julio de 1906, el programa del "Partido Liberal Mexicano".

Este documento no deja de ser un programa que se limita a reformas burguesas. En la relación de trabajo y capital, se demanda - reformas en el horario de la jornada, aumento de salarios, pago en moneda corriente, prohibición del trabajo infantil, etc. "Una labor máxima de 8 horas y un salario mínimo de un peso, es lo menos que puede pretenderse para que el trabajador esté siquiera a salvo de la miseria, para que la fatiga no lo agote y para que le de tiempo y humor de procurarse instrucción y distracción después de su trabajo.

"Los demás puntos que se proponen para la legislación sobre el trabajo, son de necesidad y justicia patentes. La higiene en fábricas, talleres, alojamientos y otros lugares en que dependiente y obreros, de ben estar por largo tiempo; las garantías a la vida del trabajador; el des canso dominical; la indemnización por accidente y la pensión a obreros que han agotado sus energías en el trabajo; la prohibición de multas y - descuentos; la obligación de pagar con dinero efectivo; la anulación de la deuda de los jornaleros; las medidas para evitar abusos en el trabajo a destajo y las de protección a los medieros; todo esto, lo reclaman de tal manera las tristes condiciones de trabajo en nuestra patria, que su con veniencia no necesita demostrarse con ninguna consideración (43).

También es importante hacer ver que este documento, además de reformar burguesas propone formas de desarrollo burgués, como el de hacer agente de demanda en el mercado capitalista al desposeído.

"Cuando los millones de parias que hoy vegetan en el hambre y la desnudez coman menos mal, usen ropa y calzado y dejen de tener petate por todo ajuar, la demanda de mil géneros y objetos que hoy es industria, la agricultura, el comercio, todo será materialmente empujado a desarrollarse en una escala que jamás alcanzaría, mientras subsistieran las actuales condiciones de miseria en general". (44)

En septiembre de 1911 cinco años después, el Partido Liberal, lanza un manifiesto, donde presenta sus claras posiciones anarquistas que influirán en la "Casa del Obrero Mundial". Proclaman la abolición de la propiedad privada pues, "Abolir ese principio significa el aniquilamiento de todas las instituciones políticas, económicas, sociales, religiosas y morales que componen el ambiente dentro del cual se asfixia la libre iniciativa y la libre asociación de los seres humanos, que se ven obligados, para no perecer, a entablar entre sí una encarnizada competencia, de la que salen triunfantes no los más buenos ni los más abnegados, ni los mejores dotados en lo físico, en lo moral o en lo intelectual, sino los más astutos los más egoístas, los menos escrupulosos, los más duros de corazón, los que colocan su bienestar personal sobre cualquier consideración de humana solidaridad y de humana justicia.

Sin el principio de la propiedad privada, no tiene razón de ser el gobierno necesario, tan sólo para tener a raya a los desheredados en sus querellas o en sus rebeliones contra los detentadores de la riqueza social; ni tendría razón de ser la iglesia, cuyo exclusivo objetivo es extrangular en el ser humano, la innata rebelión contra la opresión y la explotación, por la prédica de la paciencia de la resignación y de la humanidad".

Dicen que no puede haber conciliación entre los trabajadores y los propietarios. "Entre estas dos clases sociales no puede existir vínculo alguno de amistad ni de fraternidad, porque la clase poseedora está siempre dispuesta a perpetuar el sistema económico, político, y social que garantiza el tranquilo disfrute de sus rapiñas". Y continúan diciendo. "No escuches las dulces consignas de esas sirenas que quieren aprovecharse de vuestro sacrificio para establecer un gobierno, esto es, un nuevo perro que proteja los intereses de los ricos ¡Arriba todos: pero para llevar a cabo la expropiación de los bienes que detentan los ricos!

Veamos los modos que proponía el Floresmagonismo para la construcción de la nueva sociedad: "No hay que esperar nada bueno de los gobiernos y de que "La emancipación de los trabajadores debe ser obra de los trabajadores mismos". "Hecho el inventario los trabajadores de las diferentes industrias, se entenderán entre sí fraternalmente para regular la producción; de manera que durante este movimiento nadie carezca de nada". "Todo lo que se produzca será enviado al almacén general de la comunidad, del que todos tendrán derecho a tomar todo lo que necesiten según sus necesidades". (45)

Este manifiesto proponía no aceptar dirección de ningún tipo, que cada quien se dirija según se entienda y se relacione con los demás.

"No es necesario reflexionar mucho para darse cuenta de los planteamientos anarquistas y comprender sus consecuencias para el desarrollo del movimiento obrero. Cabe al floresmagonismo el gran mérito de haber sabido señalar a los obreros el carácter burgués de la revolución llamarlos a luchar por sus intereses de clase propios y no servir como carne de cañón de los grupos contendientes.

"En el anarcosindicalismo de los hermanos Flores Magón, encontramos el desprecio por la organización política, lo que apartaba a los obreros de los organismos burgueses y proclamaba la lucha independiente de los trabajadores, pero al mismo tiempo los ponía a merced del movimiento espontáneo, debido a que la fuerza del pueblo se atemorizaba entre los individualistas dispersos. El llamado al reino de las "individualidades libres; indirectamente proclamaba el dominio de las organizaciones burguesas militares" (46).

El Floresmagonismo, proponía que la propiedad de la industria fuese una propiedad cooperativa en manos de los obreros, aunque no dudamos de la buena fé de las intenciones, estas soluciones al problema de la propiedad son tesis burguesas ya atacadas por Marx en la segunda mitad del siglo XIX a los anarquistas europeos que proponían lo mismo, pues la propiedad cooperativa no es más que una propiedad que tarde o temprano, engendra diferencias entre los diversos productores, como la diferencia engendrada en el capitalismo, entre los propietarios de la producción a causa de la competencia, y así se estará en el mismo fenómeno de la ley de la oferta y la demanda en el mercado y la anarquía en la producción. Además que el fruto del trabajo si lo vemos desde el punto de vista del socialismo científico, no sería equitativo pues cada quien tendría una producción diferente y en esos grupos cooperativos existiría la diferencia. En el socialismo el trabajador efectivamente recibe el fruto de su trabajo pero en forma social. "Todo producto es resultado de una cadena de trabajos que van desde la extracción de la materia prima, su transporte, hasta su elaboración final. Ningún obrero puede reclamar como suyo, exclusivamente el producto. So-

(46) SEVERO IGLESIAS, Sindicalismo y Socialismo en México. Editorial -- Grijalvo, S. A. México, 1970, p. 35.

lamente la sociedad en su totalidad puede reclamarlo como suyo". (47)

El anarcosindicalismo del Manifiesto del Partido Liberal como podemos ver, es una línea política que está en contradicción con el movimiento histórico, social y económico.

Por otro lado, en marzo de ese mismo año, seis meses antes de salir a la luz el Manifiesto, un llamado plan político social proclamado por los Estados de Guerrero, Michoacán, Tlaxcala, Campeche, Puebla y el Distrito Federal le dan su apoyo al representante de la burguesía en la revolución de Francisco I. Madero, y propone demandas laborales con sentido realista de la situación social mexicana. (48).

b). - La Casa del Obrero Mundial y otras organizaciones.

Se puede decir que el movimiento obrero sindical aparece en México con la fundación de la Casa del Obrero Mundial en 1912. En un principio su ideología era anarcosindicalista, influenciada por el floresmagonismo, y sus programas de lucha, en mucho semejan a los del partido liberal en la cuestión obrera, sin embargo la organización consideraba que la política era exclusiva de la burguesía.

La falta de conciencia política, el atraso ideológico y organizativo de la clase obrera, se manifiesta con declaraciones como la aparencida el 3 de junio 1913 por parte de la Casa del Obrero Mundial en plena guerra civil.

"I. - La Casa del Obrero Mundial, fiel a sus principios y a sus tradiciones sindicalistas, declara que no hace ni hará política.

II. - En consecuencia, si algun orador invadiese en su discurso el terreno de la política, será llamado al orden por el

(47) SEVERO IGLESIAS, Ob. Cit. P. 36

(48) JESUS SILVA HERZOG, Breve Historia de la Revolución Mexicana, - F. C. E., México, 1960, p. 145 T. I.

compañero que en esos momentos presida la sesión.

III. - La Casa del Obrero ratifica una vez más su profesión de fé sindical y declara que su labor se concretará a promover la agrupación de los trabajadores en sindicatos gremiales.

La lucha de la Casa se quiso llevar sólo al plan económico. - Realizó una intensa labor en toda la República, fundando oficinas en varios Estados, efectuaba conferencias, mítines, manifestaciones, huelgas y sus métodos de lucha fueron el sabotaje, el boicot y la huelga general.

Ahora bien, a pesar de que se declaró la Casa del Obrero, apolítica y sus declaraciones casi serviles (nosotros no hacemos política), no pudieron evitar que Victoriano Huerta, que tomó el poder del país, después de asesinar a Madero y enemigo declarado del movimiento obrero -- persiguiera, encarcelara, deportara y asesinara a sus líderes y cerrara la Casa del Obrero Mundial, quedando esta proscrita.

Cuando Venustiano Carranza lanza su "Plan de Guadalupe". La Casa del Obrero Mundial cambia de posición, eliminando sus tesis anarquistas, adoptando una postura "colaboracionista". No política electoral -- pero tampoco apoliticismo antigubernalista; recíprocas consideraciones -- críticas a la altura de las necesidades nacionales y una buena política administrativa como condición para mejor técnica obrerista". (49).

La línea que seguía en un principio la Casa del Obrero, que -- trataba de resolver unos problemas sociales radicalmente, independientemente de su poca visión ideológica, se transforma en una línea sindical -- reformista, que abandona toda lucha contra la burguesía y decide colaborar abiertamente con ella. Se reduce la táctica de lucha al marco econó-

(49) ROSENDO SALAZAR, La casa del Obrero Mundial, Ed. Costa Amic, México, 1962, pp. 20 y 21.

mico y se abandona la lucha política en forma por demás radical y se sigue a la deriva de la burguesía.

Al entrar las fuerzas constitucionalistas a la ciudad de México, se vuelve a abrir la casa del Obrero Mundial. Reciben como sede, - los dirigentes de la Casa, de manos de obregón, el Convento de Santa -- Brígida y el Convento Jacobino. En alguna medida estas donaciones habrían de sellar el destino del movimiento obrero por muchos años.

En Febrero de 1915 se celebra el pacto entre la casa del Obrero Mun--- dial y Carranza, comprometiéndose éste a dictar leyes en favor de los - obreros y la Casa del Obrero Mundial, armaría a los trabajadores que - lucharían al lado del constitucionalismo. Así se forman los batallones ro jos, que a las ordenes de la burguesía van a luchar en batallas como la - del ébano en contra de la clase campesina, encabezada por sus caudillos como Francisco Villa y Emiliano Zapata.

"A medida que avanzaba, el carrancismo se vió con descon-- fianza los batallones rojos. La Secretaría de Gobernación ordenó la incau tación del local de la Casa del Obrero Mundial acusándola de provocar el desorden y la intranquilidad. Se arrestó a sus dirigentes. Pablo González, Jefe del Ejército de Oriente, se encargó de realizar una terrible represión contra los obreros de casa. El manifiesto lanzado por este decía: Si la - revolución ha combatido la tiranía capitalista; no puede permitir que se - establezca la tiranía proletaria". Poco después, Carranza ordenó el licen ciamiento de los batallones y fué disuelta la Casa del Obrero Mundial". (50)

(50) SEVERO IGLESIAS, *Sindicalismo y Socialismo en México*, Editorial Grijalbo, S. A. México 1970, pp. 38.

La promesa de Carranza a los obreros, no fué cumplida, - pues el primero de agosto de 1916 este sujeto publicó un decreto castigando con la pena de muerte, a los trastornadores del orden público, - dando a entender con eso, el caso de la huelga como un trastorno p^ublico.

Para 1916 la "Federación de Sindicatos del D. F.", convocó a un congreso obrero que se llevaría a cabo en Veracruz. Se toma el acuerdo en dicho congreso, de formar un organismo sindical llamado "Confederación del Trabajo de la región Mexicana". Establece este Congreso, que el fin del movimiento obrero será la socialización de los medios de producción, tomando como principio la lucha de clases y sin embargo a pesar de proponerse la acción directa, se niega la acción política.

Como vemos, la lucha queda reducida a una lucha económica y así la confusión de principios en el congreso es grande "sin embargo, y esto es lo relevante en este punto, nuestra independencia respetó a la burguesía y aparece el concepto clasista frente al interés burgués y al de estado, aunque esa independencia es solo orgánica y puesto que sigue atado a principios aparentemente proletarios, pero de médula burguesa." (51).

En mayo de 1916, la "Federación de Sindicatos Obreros del D. F." se lanza a la huelga, exigiendo que a los obreros se les pague en moneda de oro. Después de una lucha de dos meses, es arrestado el comité de dirección y Carranza decreta la pena de muerte para todo el que participe en el movimiento.

En octubre de 1917, se reunió en Tampico otro congreso obrero, se discute el derecho a asociarse y del aspecto radical del movimiento obrero, se pasa al reformismo, al prohibir la acción de grupos doctrinarios dentro de la organización sindical, se acuerda convocar a otro congreso para formar una organización sindical. Este se reúne en 1918 en Saltillo fundándose ahí la "Confederación Regional Obrera Mexicana."

"En la Declaración de principios de C. R. O. M. se destaca lo siguiente: reconocimiento de la existencia de dos clases: explotados y explotadores; esta situación es "injusticia" la clase explotada tiene el derecho de establecer una lucha de clases, en busca del mejoramiento económico y moral, y después de su completa liberación; la clase obrera debe organizarse.

"Desliga la política de la organización, pero acepta la actividad política de sus individuos si esto no tiene relación con el organismo sindical.

"La fundación de la CROM representa el triunfo del reformismo en el movimiento obrero de México.

"De la socialización de los medios de producción, propugnada en Veracruz, se pasa a la lucha por la descentralización de la propiedad, cayendo en una posición agraria reformista, que sólo buscaba el reparto de la tierra, pero no la desaparición del sistema y en el problema obrero se abandona la lucha revolucionaria para solo buscar una mayor participación en la distribución de la riqueza". (52).

El movimiento obrero en México a partir de esa época, reduce el campo de su lucha a cuestiones de carácter reformista dentro del sistema capitalista, cuestiones como el aumento de salario, reducción -

de la jornada, etc., pero el movimiento en su conjunto no trataba de reivindicar a la clase trabajadora, más adelante veremos.

LA CONSTITUCION BURGUESA DE 1917

a). - La Participación del Proletariado en la Revolución Burguesa.

Es necesario atender el papel que debe tener el obrero en la revolución burguesa.

El floresmagonismo propugnaba el aislamiento total de esa revolución; la COM y la CROM la apoyan. En los dos casos, son extremos que no llevan al obrero a cumplir su fin histórico, como clase proletaria que es, pues por un lado no hace más que apoyar las conquistas de la burguesía y por el otro desperdicia la oportunidad de lograr conquistas para la clase obrera y así facilitar su lucha por el socialismo.

"Tomar en cuenta la participación del proletariado en la revolución burguesa (aunque su existencia no tenga todavía una conformación clasista) no significa que se pueda realizar cualquier proyecto político proletario en cualquier situación histórica, ante todo, salta a la vista la imposibilidad de que en el tránsito, del feudalismo al capitalismo, la revolución socialista puede ser llevada a cabo. El socialismo moderno se asienta sobre bases objetivas: el desarrollo de los medios de producción que el capitalismo ha logrado; el desarrollo de la división del trabajo y por lo tanto, de la organización política..." esos elementos forman las condiciones objetivas de la lucha revolucionaria, las condiciones que dan origen a la ideología proletaria y hacen posible el triunfo de la política socialista por este solo hecho, la participación de los obreros en la revolución democrática-burguesa es necesario: con esta revolución, se inicia el desarrollo -

económico político y social de la lucha socialista y en la medida que el proletariado sepa influirla a su favor, podrá aprovecharse de esa sociedad. Pero la participación de la clase obrera en la revolución burguesa, no puede quedarse en una fase general, requiere una delimitación táctica exacta.

"La clase obrera se organiza y se educa, tanto en el sindicato como en el ejército revolucionario, pero en el movimiento preciso de la revolución burguesa, su participación fundamental está en el ejército revolucionario.

"Hacer del sindicato el centro de la gravedad de la lucha obrera, significa apartarlo de esa lucha por la formación de un gobierno provisional revolucionario. Ahora bien la participación de los obreros en la revolución y su apoyo a esas transformaciones económicas, - precisa no olvidar lo siguiente: sucede lo que suceda, el resultado de esa revolución será el régimen capitalista, la burguesía y el obrero no puede engañarse y considerar que esa sea una revolución socialista, o que la burguesía no tome el poder. Objetivamente, aunque las fuerzas de la revolución sean los campesinos y los obreros, las transformaciones históricas que se hagan, solo pueden ser encaminadas en el sentido de la instauración del capitalismo. (53).

Sin embargo, el participar el obrero en la revolución burguesa, es necesario que la insurrección se convierta en gobierno y no convocar a una asamblea constituyente, pues la acción revolucionaria se transformaría en palabras y el obrero ni siquiera tendría oportunidad de conquistar triunfos reales para su clase social y la revolución será completamente burguesa.

Para el caso de la revolución burguesa mexicana, podemos darnos cuenta por nuestro desarrollo histórico, que el movimiento obrero no formuló una táctica que le permitiera conservar su independencia ideológica y orgánica y haber podido obtener ventajas que le sirvieran para desarrollar la lucha proletaria. El movimiento obrero se excluye de toda participación política y la organización sindical fué su centro de acción.

Al final del movimiento armado, se convoca a un congreso constituyente en 1916-17 y la acción obrera y campesina se anulan, pues los representantes de la burguesía en dicho congreso toman la batuta y se determina el rumbo de la revolución hacia el interés de esta clase social.

b). - El artículo 123.

El tránsito del feudalismo al capitalismo en México, no se puede llevar a cabo por la burguesía, que es una clase minoritaria, así que la participación de la clase obrera y el campesinado en la revolución burguesa, es históricamente necesaria y estos participan como fuerza pero no en la dirección.

La burguesía para darle una salida a las promesas que hizo a las clases obrera y campesina para que estas participaran en la revolución, legisla sobre el derecho social en el constituyente de 1916 y crea el artículo 27 con reconocimiento de derechos especiales para los campesinos, así como para los obreros en el artículo 123.

Para nuestro estudio es importante analizar aunque sea brevemente el artículo 123.

Antes hay que decir que mucho del contenido del artículo 123 está inspirado en el programa del Partido Liberal por ejemplo: la jornada

de ocho horas, regulación del trabajo de mujeres y menores, salarios, etc.

Veamos los principios burgueses que consagra el artículo 123, en las fracciones más relevantes.

Frac. VI. - El salario mínimo que deberá disfrutar el trabajador será el que se considere suficientes, atendiendo las condiciones de cada región, para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia.

Fracción XVI. - Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

Frac. XVIII. - Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores, dar aviso, con diez días de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas, únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejerciera actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquellos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependen del gobierno. Los obreros de los establecimientos fabriles, no estarán comprendidos en las disposiciones de esta fracción, por ser

asimilados al ejercicio nacional.

Fracc. XIX. - Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable, previa aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Fracc. XX. - Las diferencias o los conflictos entre el capital y el trabajo, se sujetarán a la decisión de una junta de Conciliación y Arbitraje, formada por igual número de representantes de los obreros y de los patrones y -- uno del gobierno.

✓ Pásando al análisis crítico, podemos ver en la fracción - VI que el obrero recibirá un salario para atender a las necesidades de su vida como obrero, placeres, comodidades, educación, todo como obrero no más; en la fracción XVI, se aceptan las clases sociales antagónicas y que cada una defiende a sus intereses o sea la ley de la jungla social en la lucha de clases; es importante el contenido de la fracción XVIII porque vemos como se domestica al derecho social a los intereses de la burguesía. Aceptar la huelga solo para conseguir el equilibrio entre los factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital, como se va a armonizar el trabajo y el capital si en su conjugación, en la producción, está la desigualdad y así el único equilibrio que existe será el de acrecentamiento de capital y del proletariado en forma relativa, aquí la única armonía entendible, es la armonía de los esclavos

con sus amos, sobre esta armonía legisló la burguesía, le avisa que va a aumentar los precios, que va a bajar su salario real o relativo o que ha provocado las inflaciones en la producción anárquica que ella determina. Se dice también que las huelgas serán ilícitas cuando se utilice la violencia o se atente contra la propiedad privada, si se ha aceptado la lucha de monopolios y elevación de precios arrastra a las masas a la miseria, a las guerras de mercados y a la muerte. Qué acaso la burguesía no atente contra la propiedad cuando hace quebrar a los pequeños comerciantes, monopolizando los mercados, apoyándose en su gran capital, aquí la cosa es no violencia contra la burguesía, no atentar contra la propiedad burguesa ¿más claro? también se habla de no hacer huelga en caso de guerra, cuando los obreros dependen del Gobierno, ¿el Gobierno a quien representa? ¿no es acaso a la burguesía? las guerras serán guerras burguesas y por lo tanto no serán los intereses del proletariado los que se defiendan en ellas, además ¿trabajando para el gobierno, el trabajador deja de ser asalariado? se llega al cinismo cuando hablando de que el artículo 123 protega a los trabajadores, en la fracción XIX se le da el paso libre al patrón para "suspender el trabajo para mantener los precios a un límite costeable" de sus intereses, claro está para redomesticar al obrero se habla de igualdad en la fracción XX, "igual número de representantes de los obreros y de los patrones y uno del gobierno" nada más que se les olvidó a los congresistas que el patrón es el dueño de los medios de producción y el obrero lo es solo de su fuerza de trabajo y además, que el Gobierno siempre ha representado a la clase que está en el poder, siendo en este caso la burguesía, así las cosas, es como presentar una lucha en el circo romano, en donde el gladiador no cuenta con más armas que su espada y el guerrero tiene todos los implementos y --

además el árbitro es el emperador que en nada son parecidos sus intereses con los del gladiador.

Es muy importante escuchar las explicaciones que dan los -- congresistas, para realmente darnos cuenta cuáles son lineamientos que siguen, para el caso citemos un ejemplo: "La comisión del proyecto del artículo 123 argumentaba así: es necesario fomentar la organización de establecimientos de beneficencia e instituciones de previsión social, para asistir a los enfermos, ayudar a los inválidos, socorrer a los ancianos, proteger a los niños abandonados y auxiliar a ese gran ejército de reserva de trabajadores parados involuntariamente, que constituyen un peligro eminente para la tranquilidad pública. Es decir, no era una doctrina obrera lo que los guiaba, sino la lucha revolucionaria de los obreros, el que los movía a aceptar esas concesiones económicas y sociales. (54).

La lucha del obrero en el aspecto legal, fué maniatada en el congreso constituyente de 1916-17 y así hasta nuestros días.

(54) SEVERO IGLESIAS, ob. cit. p. 53

CAPITULO SEXTO

LA LUCHA SINDICAL EN MEXICO

1. - Aspecto Jurídico.

2. - Desarrollo Social.

ASPECTO JURIDICO.

Como ya hemos visto en nuestro estudio, el sindicato surge en la etapa en que la industria en su desarrollo, no sólo acrecienta el número de proletarios, sino que los concentra en masas más considerables; los proletarios aumentan en fuerza y adquieren conciencia de esa fuerza y se unifican para luchar por sus intereses inmediatos, en las exigencias del día, en los medios de resistencia contra los incesantes ataques del capital; en una palabra, en la cuestión del salario y la jornada.

Ante la situación arriba planteada, el sindicato es una forma de lucha del proletariado que surge en determinadas circunstancias: acrecentamiento de proletarios, concentración de los mismos, que éstos toman vigencia de la fuerza que los tiene unidos, etc.

Los sindicatos se desarrollan en forma cuantitativa, al grado de llegar a ser el eje de la organización obrera en su lucha para la abolición del sistema mismo del trabajo asalariado.

Cuando el capitalismo en acción dialéctica se niega a sí mismo y se destruye por las contradicciones que existen en su ser, la sociedad pasa a otras formas de relación, que son las del socialismo, en esta nueva sociedad, el sindicato sufre cambios cualitativos y se convierte en escuela de la lucha de clases y de la solidaridad proletaria, como escuela instruye a las masa obreras y las prepara al combate, para la emancipación total, por la sociedad comunista.

Actualmente una tercera parte de la humanidad vive bajo

formas socialistas y en las dos restantes, la clase trabajadora está luchando por alcanzar el socialismo,

En los países donde existe el capitalismo, la lucha del proletariado se ha desarrollado principalmente en el seno de los sindicatos y se ha logrado, no sólo que se suprima la prohibición de organizarse a los obreros, sino que se ha reconocido a la organización obrera legalmente, la ley burguesa acepta el derecho de organizar sindicatos y considerarlos como personas jurídicas. La burguesía, clase poderosa en el sistema -- capitalista, ha legislado en materia laboral sobre los sindicatos y más que con el fin de reivindicar o proteger al proletariado, es con el fin de controlar y frenar su lucha cada vez más fuerte.

En México, la burguesía ha dictado leyes en materia laboral sobre los sindicatos que, para nuestro estudio, es necesario analizar.

La constitución de 1917, en su artículo 123, fracción XVI, vigente hasta la fecha, dispuso que "tanto los obreros como los empresarios tendrán derechos para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.

Y el artículo 357 de la Ley Federal del Trabajo vigente en la actualidad, declara que "los trabajadores y los patrones, tienen derecho de constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa". El artículo 356 define el sindicato como "la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses."

Podemos destacar en la constitución, como en la Ley, - -
"la formulación específica del derecho de sindicalización, como fuente - -
originaria de los organismos sindicales o profesionales. En la evolución
histórico-social, el movimiento obrero obtuvo el reconocimiento de la per-
sonalidad jurídica de los sindicatos, pero el derecho, fuertemente penetra-
do de individualismo y de tradición, subrayo más en el texto, la facultad
de concurrir jurídicamente a la formación del organismo sindical adscri-
biéndola a la persona, del trabajador y del patrono. El derecho individual
y la personalidad colectiva se confundieron, como precipitados de la su-
perestructura jurídica " (55).

La sindicalización es un derecho reservado a los trabajado-
res, en tanto que los patronos se deben organizar en asociaciones regidas
por el derecho civil, pues los sindicatos constituyen un instrumento de lu-
cha de las clases obreras, con caracteres propios, con fines específicos,
con tácticas autónomas de acción; en una palabra, con una naturaleza ge-
neral, bien distinta a cualquier otra forma de agrupamiento, mientras que
los organismos patronales no son producto de la acción de lucha masiva de
clase social, sino de un concierto económico en defensa de intereses empre-
sariales; sus tácticas son distintas, pues sus objetivos se relacionan con el
mantenimiento y el desarrollo del poder económico de la burguesía.

Así las cosas, un derecho obrero como lo es el de sindica-
lización, se desvirtúa por la burguesía, el reconocerle personalidad sindi-

(55) HUMBERTO L. RICORD, La cláusula de exclusión en sus relación con
el derecho de sindicalización y la libertad de afiliación sindical, Impre-
siones Modernas, S. A. México 1970, p. 23

cal jurídica a las agrupaciones patronales argumentando el principio jurídico general de la igualdad, fundándose en razones prácticas relativas a la equiparación del régimen legal de organismos obreros y patronales. En algunos países se ha logrado que la sindicalización sea un derecho reservado a los trabajadores, en tanto que los patronos se organicen en asociaciones regidas por el Derecho Civil, aunque también en México los patronos se organizan así, por ejemplo, en las cámaras de comercio, asociaciones bancarias, etc. (56)

Ya hemos visto como la fuerza social del movimiento obrero, presionó al estado burgués, y lo obligó a reconocer la legalidad de los sindicatos, por ello es importante contrastar el derecho de asociación y el derecho de sindicalización.

El artículo 9 de la constitución de 1917 dice: "No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito. ."

Antes, hay que hacer una aclaración: En el artículo citado se habla "de asociarse o reunirse", términos diferentes, pues lo primero es de carácter más o menos permanente y lo segundo, siempre transitorio.

El derecho de asociación pertenece a todos los hombres y de él se dice, con razón que es una garantía individual. El derecho de sindicalización, pertenece a los trabajadores para con los miembros de su misma clase social, esto es, que los trabajadores solo podrán coaligarse con trabajadores. Así vemos que el derecho de asociación, protegido por el artículo 9o., es de un derecho general y el derecho de sindicalización es (56) HUMBERTO E. RICORD, Ob. Cit. pp. 28 y 29.

particular, además que cada uno de estos derechos surge en condiciones sociales diferentes; el sindicato como un fenómeno económico-social del desarrollo industrial capitalista y la asociación como un fenómeno político-social en el desarrollo del individualismo burgués.

"Sociológicamente, la asociación es una categoría o agrupación en que predomina una voluntad más o menos libre. Es la simple voluntad espontánea la que concurre a determinar el funcionamiento de asociaciones deportivas, culturales, religiosas, etc. La pertenencia al sindicato, es el resultado de una condición económica, de fuerza social obligante, y no puede ser miembro de un sindicato quien voluntariamente y libremente quiere organizarlo con otros o afiliarse a él, sino aquellas personas que están en la categoría profesional correspondiente.

"El derecho de asociación comprende los más diversos fines; solo se exige que el fin sea lícito; puede ser cultural, deportivo, científico, artístico, etc. Los fines del sindicato son limitados; conciernen casi siempre a la actividad profesional y no solo por excepción se admiten fines conexos, como los de educación, de fomento cooperativo, etc.

"El derecho de asociación está regido por el derecho común; y el derecho de sindicalización es un instituto del derecho del trabajo, reglamentado específicamente y particularmente" (57).

Estas distinciones nos hacen preferir la denominación de derecho de sindicalización al de asociación profesional el que mencionan mucho las leyes mexicanas, y que tiende a confundir con el derecho de --

asociación y esto va en detrimento del primero, por ejemplo, en casos como el de suspensión de garantías, que afecta al derecho de asociación, pero no al de sindicalización, porque la suspensión únicamente se haya prevista para las garantías individuales que se encuentran en determinados artículos de la constitución (aclaremos que son derechos individuales) y el artículo 123 es un artículo de derecho social.

Las principales reglas jurídicas de los sindicatos se contienen, aparte de la fracción XVI del artículo 123 de la constitución, en los artículos que van del 356 en adelante de la Ley Federal del Trabajo.

Analicemos algunos de estos artículos que son importantes para nuestro estudio.

El artículo 356 declara que "Sindicato es la asociación de trabajadores o patronos constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses." Como vemos, este artículo señala la defensa de "sus respectivos intereses" o sea intereses de clase, y no protege al obrero sino lo pone en las mismas circunstancias que al patrón, siendo el segundo, más fuerte económicamente hablando.

El artículo 364 dice: " Los sindicatos deberán constituirse con veinte trabajadores en servicio activo, con tres patronos por lo menos".

Aquí podemos ver que el trabajador de las fábricas pequeñas, no puede ejercer este derecho, sino que tendrá que esperar a que el capitalismo se desarrolle al máximo y la producción sólo se lleve a cabo en grandes industrias.

El artículo 366 declara que: "El registro podrá negarse, - únicamente si el sindicato no se propone la finalidad prevista en el artículo 356" ¿Cual es esa finalidad?, que los trabajadores o patrones estudien, mejoren y defiendan sus respectivos intereses. Nada más que para la clase burguesa, los intereses del obrero son de superación pero dentro de los marcos de su clase y nunca de reivindicación, así que la autoridad competente puede no permitirle el registro a un sindicato que se salga de esos lineamientos.

El artículo 369 en su fracción II nos dice que sólo podrá cancelar el registro al sindicato "por dejar de tener los requisitos legales", -- esos requisitos legales son difíciles de interpretar cuando la ley es ambigua como en este caso, y así al sindica se le puede frenar en el desarrollo de su lucha reivindicativa.

Respecto a las funciones del sindicato, son múltiples y aquí solo hemos visto el aspecto orgánico de este, para no desviarnos de - nuestros propósitos.

DESARROLLO SOCIAL

La burguesía, bien empezaba a organizar su poder político en el Estado Mexicano, cuando en 1920 se funda la Confederación General de Trabajadores, organización anarcosindicalista. Durante 1923 la C.G.T. desarrolló su lucha en el movimiento tranviario, siendo el presidente en esa época, el General Alvaro Obregón, que desarrolló una represión sangrienta contra el movimiento, la C.G.T. contestó con el sabotaje, la huelga y llegó incluso a armarse para contestar la represión militar, pero fue derrotada. Teniendo una posición anarquista la C.G.T. criticaba toda actuación política por parte de los obreros y aunque no colabora orgánicamente con la burguesía, sus tácticas le convendrán a ésta sin embargo, en la lucha económica, los grupos obreros dirigidos por la C.G.T. se muestran independientes de los patrones y el Estado.

La C.G.T. no pretendía destruir la economía capitalista, sólo solicitaba al estado la incautación de las fábricas en las que no se laboraba, así vemos, que no interesaba a la organización darle a los obreros - las fábricas como una necesidad social para la transformación de la sociedad, sino para mantener el triunfo del capitalismo, obtenido en la revolución de 1910 y que se veía en peligro, pues los patrones trataban de cerrar las fábricas por los efectos de las depresiones económicas.

En su desarrollo la C.G.T. va cambiando de línea táctica y en 1925 lucha contra la militarización de las escuelas, contra las Juntas de Conciliación y Arbitraje, por la jornada de seis horas, etc... Ataca el

Bolchevismo. En 1929 pierde fuerza y Portes Gil aplica una política conciliatoria para con la organización y esta se vuelve colaboracionista, después de varias luchas se aliará con la CROM para apoyar a Calles.

La CROM, que en un principio fué un fuerte oponente de la CGT al estar aliada a Alvaro Obregón, hace profesión de nacionalista, claro que ese nacionalismo en el fondo no tiene ningún interes nacional y así la -- CROM combatirá al comunismo, con lo que encauzará al movimiento obrero a posiciones reaccionarias.

En 1926 se pronuncia a favor de la política internacional y nacional de Calles. Para principio de la década de los treinta pierde fuerza, en 1935 con su línea anticomunista y criticando la lucha política de los obreros, logra atraer a la C.GT que de anarcosindicalista se transforma en anti-comunista y juntos apoyaron a Calles frente al movimiento Cardenista (58).

La CROM no llegó a ser más que una organización servilista, dirigida por gente que no tenía ningún interes de llevar a cabo las luchas de reivindicación del proletariado, sino que buscaba su bienestar particular, como su dirigente Luis N. Morones que llegó a ser ministro de Estado y los futuros "líderes" traidores de la clase trabajadora, como Lombardo Toledano, Fidel Velazquez, Jesús Yurén, Sánchez Madariaga y otros.

Debido a la posición reformista y colaboracionista de la

CROM y la anarcosindicalista de la C. G. T., los organismos obreros se van retirando de ellas y quedando un sindicalismo disperso, que es fácilmente controlado por el gobierno burgués, debido a su debilidad y a que no toma conciencia de clase.

En 1933 se reúnen organizaciones obreras independientes en el D. F. con el fin de unificarse y en octubre de ese año, constituyen la Confederación General de Obreros y Campesino de México, organización que se declara antifacista.

La CGOCM realmente no trajo cambios en la conciencia política del movimiento obrero, pues atacaba al comunismo y dirigía su lucha hacia objetivos inmediatos de tipo económico, como aumento de salarios, libertad sindical, rebaja a la jornada de trabajo, etc.

Actuando a través de las Federaciones Regionales Obreras Campesinas, esta nueva organización atacó al Callismo y pasó a las órdenes del General Lázaro Cárdenas, hombre que se apoyó en la clase obrera y campesina, para impulsar los ideales de la revolución mexicana, que no es más que una revolución burguesa. La lucha de los obreros se limitaba a acciones por reformas económicas, que constituían una acción positiva para el desarrollo de la económica burguesa.

La CTM se funda en 1936, esta organización según sus dirigentes, lucharía por una sociedad sin clases y la desaparición del capitalismo, sin embargo no pasó de ser más que una organización obrera, pues según declaraciones propias no atacaría la propiedad privada y aun que no se declaró anticomunista sí se declaraba no comunista, su primer

líder fué Lombardo Toledano sujeto oportunista que sólo veía sus intereses personales. La CTM durante el período Cardenista, se convirtió en defensora de la autonomía económica y política de la república mexicana y atacaba todo tipo de dictadura que atentase contra el individualismo burgués, pues no quería "que se le prive al pueblo de sus libertades sociales y cívicas". (59)

Antes de seguir adelante, es importante ver que en esta época Cardenista se afirmará en el poder la burguesía, que antes tenía que ir a la deriva del capital extranjero. "La base económica, que condicionaba al movimiento, estaba determinada por la carencia de un capital, por parte de la burguesía, debido a la intromisión imperialista. En tales circunstancias, el desarrollo económico tenía que seguir la vía agraria, mediante el intervencionismo estatal. Ante la falta de industria propia, la burguesía comercial ejercía el predominio económico, el cual se nutría fundamentalmente del incremento de los precios. Ello determinaba las luchas obreras por el aumento del nivel de vida. Pero el incremento de la demanda de mercancías no podía ser cubierto por la industria y la carencia de una industria pesada, incrementaba los precios. De tal manera la clase obrera vivía en condiciones económicas muy adversas, agravadas por las crisis. Pasando el país por la primera fase del régimen capitalista, la burguesía apela a la represión, al control de los sindicatos, etc. Finalmente, al derrumbarse la dictadura Callista, la clase obrera vivió un momento de independencia orgánica, volviendo a caer bajo el control del

(59) ROSENDO SALAZAR, Historia de las Luchas Proletarias, México, 1938, T. II, p. 228

Estado, en el régimen Cardenista" (60)

La CTM se alió a la burguesía en el poder y comenzó a recibir ayuda del gobierno y sus dirigentes a intervenir en la política oficial, la organización pasó a formar parte del partido oficial, e irá a apoyar directamente al Cardenismo y sus candidatos. Fidel Velázquez pasa a sustituir a Vicente Lombardo Toledano en 1941 y la política de la CTM no cambiará en nada.

En el período presidencial de Avila Camacho el movimiento sindical se encuentra controlado por el gobierno, es esta época una de las más negras para la lucha proletaria, pues la represión se da en todas formas, las huelgas obreras o se declaran inexistentes o ilícitas "Se introdujo en 30 de octubre de 1941, el artículo de disolución social en el Código Penal con el pretexto de salvaguardar la soberanía nacional, al declarar México la guerra al Eje. No cabe duda, de que este artículo se dirige contra el movimiento revolucionario, si tenemos en cuenta que -- cualquier delito tendiente a ayudar al Eje en su guerra con los aliados, entre los cuales se hallaba México, habría de ser considerado como traición a la Patria, simple y llanamente y no ser calificado de manera que los jueces los pudieran interpretar como medio de represión, contra actos que nada tenían que ver con la ayuda a los adversarios en guerra con México (61).

En el sexenio de Miguel Alemán, es cuando la imposición oficial de líderes sindicales se hace en forma descarada y apoyada con los

(60) SEVERO IGLESIAS, Sindicalismo y Socialismo en México, Edit. Grijalbo, México, 1970 p. 77

(61) Idem.

cuerpos represivos. La corrupción en todas las esferas sociales del régimen alcanza también al sindicalismo, despojando a la lucha proletaria de todo valor,, se desconocen a los líderes honestos y la corrupción de la mayoría de los líderes se extiende a todas las organizaciones sindicales existentes. Los principios democráticos de las organizaciones sindicales son violados y los acuerdos de asamblea nunca se respetan, el trabajador que protesta por su situación económica y las injusticias del patrón es reprimido por las mismas organizaciones sindicales, el derecho de huelga deja de existir de hecho, el gansterismo se adueña del movimiento obrero.

En ésta época, no podemos encontrar ni la más mínima toma de conciencia de clase por parte del trabajador, no se desarrolla la ideología proletaria, pues ni siquiera hay luchas reformistas. Las centrales obreras quedan controladas por ciertos líderes, debido a la confusión ideológica y la ignorancia política. La adhesión a la burguesía es descarada y cualquier concepción revolucionaria es atacada, y así por ejemplo Fidel Velázquez declara diez años después: "Nosotros los de la CTM como luchadores democráticos amantes de la libertades... si llegásemos a encontrar en cualquier libro de texto alguna consigna de tipo marxista, seríamos los primeros en oponernos a su divulgación, porque nuestra lucha contra el comunismo data de hace muchos años" (62).

En este sexenio hay casos extremos de entreguismo al gobierno, como en el movimiento ferrocarrilero en 1948, cuando su líder De León, (apodado "El Charro", de ahí el epíteto que se le dará a todos los líderes deshonestos e impuestos) se entrega incondicionalmente al

(62) FIDEL VELAZQUEZ, Discurso en el VIII Congreso de la Federación de Trabajadores del Estado de Morelos. (10VI-62) Ed. de la CTM p. 13

gobierno; otro caso lo es el de Petróleos en 1946 y el minero de Nueva Rosita en 1950, este último demostró la verdadera cara del régimen capitalista, pues después que los mineros desconocieron a sus líderes "charros" las autoridades no reconocieron al nuevo Comité, se les desconoció el emplazamiento de huelga en demanda de mejores económicas, a pesar de ser un derecho reconocido por la Ley, y sus peticiones archivadas. Marchó al Distrito Federal una caravana de obreros, para exigir el respeto de sus derechos, y ésta fue duramente reprimida. "En el marco del régimen capitalista, no constituye ninguna garantía la promulgación de leyes protectoras del obrero; aún las más menguadas que el capitalismo se ve obligado a otorgar a estos, precisan de luchas, a veces heroicas para que sean cumplidas" (63)

En los últimos tiempos, han existido corrientes que han querido hacer una depuración en el movimiento obrero, como la que quiso democratizar a este, representada por la Central Nacional de Trabajadores (CNT) que en la época de 1958-59 participó en el movimiento ferrocarrilero y últimamente en el movimiento electricista, en el Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana desaparecido hace poco tiempo. Esta corriente trata de relevar a los líderes burocratizados y hacer a un lado la burocracia en la que estaba el movimiento obrero, adelantarse a la burguesía a llevar la iniciativa a toda acción política importante, y aceptando que si vivimos en un régimen capitalista, la clase obrera puede y debe colaborar con el régimen burgues para el interés de todos.

(63) SEVERO IGLESIAS, Sindicalismo y Socialismo en México, Edit. Grijalbo, México, 1970, p.137

(64) CONFEDERACION MEXICANA DE ELECTRICISTAS, El charrismo sindical y la insurgencia de los ferroviarios, Editorial Solidaridad, México 1958, pp. 14 y ss.

Esta corriente tiene una posición utópica, pues si tiene posiciones acertadas no plantea independencia ideológica y orgánica y así es imposible que se logre siquiera purificar a los organismos obreros, puesto que los intereses burgueses son muy poderosos.

Esta corriente no representa ningún peligro para la burguesía, pues sólo trata de alcanzar reformas dentro del sistema, como lograr organizaciones sindicales más o menos honestas, pero sin la independencia del sistema y por lo tanto no es reprimida.

La lucha por la independencia ideológica y orgánica de la clase obrera, no es sinónimo de la lucha por la simple democratización de los sindicatos (aunque esta lucha tenga un significado importante en la tarea actual de lograr el renacimiento del movimiento obrero mexicano); aquella es una actividad política revolucionaria; ésta una tesis sindicalista reformativa" (65).

En las organizaciones sindicales, principalmente de empresas nacionalizadas (minería, electricidad, ferrocarriles, petróleos, etc.) es donde se ha tenido una posición de lucha, por la defensa de sus intereses económicos inmediatos, claro que ésto no quiere decir que hayan logrado su independencia ideológica y orgánica, sin embargo, ha existido un cierto grado de conciencia política como en el caso del movimiento ferrocarrilero que en 1958-59 llegó a la culminación de la lucha para orientar el movimiento sindical bajo normas democráticas.

El movimiento que empezó con carácter económico, a -- propuesta de la sección 13 con un proyecto titulado "Plan del Suroeste" en el que se proponía un aumento de \$ 350.00 mensuales para cada trabajador y en el desarrollo del cual, se logró desconocer al líder charro de los ferrocarriles e imponer a Demetrio Vallejo, elegido por la voluntad mayoritaria de los trabajadores; un ejemplo del grado de conciencia política que se adquirió en ese movimiento ferrocarrilero, fué la sección 28 de Veracruz de la cual era Secretario General AURELIO SERRANO ORTIZ, quien sí comprendió la finalidad política del movimiento, y así se los hizo sentir a sus compañeros, el resultado no se hizo esperar, fué la sección que menos problemas de carácter general por falta de conciencia política encaró y por lo mismo fue la última en todo el sistema en levantar la huelga.

Se había dado el primer paso victorioso hacia la reconquista sindical y se darían más, al menos esos eran los propósitos del movimiento, pero las bayonetas les pararon el alto y el régimen de nueva cuenta demostró cual era el interés que defendía, que claro, no era el de los trabajadores, sino el del capitalismo, y que no se medía en emplear cualquier medio para proteger los intereses de ésta clase social. La represión, el encarcelamiento, despidos y muertos, fueron el resultado de la lucha para lograr la democracia sindical. El paro fué declarado ilegal y sus dirigentes encarcelados. El charrismo se apoderó de la dirección del sindicato.

De aquí se deriva que la lucha por la depuración de las organizaciones sindicales obreras, no es una acción administrativa o sindical

sino una cuestión política, de principios revolucionarios. El estado que es un instrumento de clase no tiene inconveniente alguno en desenmas- cararse cuando las circunstancias lo exigen.

"La lucha de los ferrocarrileros también demostró que los sindicatos por sí mismos, no pueden vencer la actitud política de la burguesía. El triunfo del proletariado está determinado por la conciencia de sí mismo, de su significado histórico, Sólo organizando en su partido y en su organización económica de clase independiente, podrá llegar al triunfo. La politización de los obreros es de una importancia vital, pues la falta de conciencia acerca de las finalidades clasistas de su movimien- to, lo incapacitan para resistir la presión de la burguesía.

"Si los obreros siguen pensando que su lucha es exclusi- vamente económica, actuarán conforme a este pensamiento; pero si com prenden que su lucha es primordialmente política, entonces se elevan - por encima de todo pensamiento que reste impulso a su acción. La burgue sía concibe todo movimiento por reivindicaciones económicas como una acción política; si los obreros no la conciben igualmente, desde un punto de vista de clase proletaria, serán derrotados. El movimiento ferrocarrilero de 1958-59 es un ejemplo elocuente' (66).

Actualmente, el movimiento sindical en México ha quedado controlado por una mafia que constituye la burocracia sindical o charrismo, compuesta por los "dirigentes" de las confederaciones, federaciones, los - sindicatos en las formas establecidas en el artículo 360 de la Ley Federal

del Trabajo, representantes ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; las llamadas diputaciones obreras y una parte pequeña de los delegados de las grandes fábricas. Estos sujetos son los que revisan y firman los contratos, tarifas de salarios y todo lo que respecta a los intereses obreros. Los sindicatos son afiliados al partido oficial y los dirigentes dan su apoyo incondicional al régimen.

De esta manera el movimiento obrero ha quedado sujeto a los intereses del capitalismo, liquidando el carácter independiente y de la lucha que debieran tener los sindicatos. Los dirigentes han sometido a los obreros ayudados por el gobierno y los patrones.

Los dirigentes para mantener el control de los obreros y anular todo vestigio de vida democrática en los sindicatos, no realizan asambleas, para evitar la unión de los obreros, no rinden cuentas de las cuotas sindicales y cuando alguna vez se ven presionados, realizan asambleas controladas que incluso prometen cosas que nunca cumplen. Se aprovecha de esa asambleas, para descubrir a los obreros mas inconformes para después, hacerlos víctimas de represalias.

En la mayoría de los casos, no se realizan elecciones en los sindicatos, más bien, los puestos son cedidos desde arriba a gentes incondicionales al régimen y al patrón o si no, se reelige el lider charro.

En algunos sindicatos, en lo que por tradición se tienen elecciones, éstas son fraudulentas y si llegase a ganar una planilla contraria a los intereses de la burocracia sindical, se le niega el reconocimiento legal por parte de la Secretaría del Trabajo y las Juntas de Conci-

liación, que sin importarles violar el artículo 366 de la Ley Federal del Trabajo, hacen a un lado la autonomía sindical como en el caso de los trabajadores bancarios y el sindicato de la UNAM., en 1972.

En la designación de los sindicatos de las grandes organizaciones obreras, tiene una ingerencia directa y decisiva, el Presidente de la República, el Secretario del Trabajo, el Secretario de Gobernación, así como otras autoridades, que están ligadas por sus intereses particulares a la organización sindical.

Si aún así se logra formar una corriente sindical independiente, se le tratará de corromper, se le amenazará y si no dá resultado, la última carta es la violencia brutal de las fuerzas represivas del gobierno, tal es el caso del movimiento Vallejista en marzo y abril de 1969, el movimiento de la Sección IX del SNTE en 1960, y el de los médicos en 1965.

La burocracia sindical, recibe el apoyo y respaldo público y abierto del gobierno, para que ésta siga manteniendo sometidos a los trabajadores, además que a los "dirigentes" más eficaces para este trabajo, se les premia llevándolos a puestos políticos y administrativos de importancia, como en la Cámaras de Diputados y Senadores, en las gobernaturas de los Estados, etc.

El gobierno sabe que tan peligroso sería para él un movimiento obrero independiente, por eso utiliza todo el aparato policiaco y militar, los órganos administrativos y los jueces que dicten largas condenas a los líderes revolucionarios, para mantener controlado el movimiento obrero por la burocracia sindical.

Indudablemente que la forma de obrar del gobierno para -
con el movimiento obrero, es para salvaguardar los intereses de la burgues
sía y esta siga explotando al trabajador asalariado, para seguir obteniendo
más utilidades.

Sin embargo, los dueños de los medios de -
producción, o sea los burgueses, intervienen directamente en el control
de los trabajadores, a través de capataces dentro de las empresas, que
realizan labor de espionaje para descubrir el trabajador inconforme y -
que trata de organizarse con sus compañeros, para luego despedirlos. -
También el patrón despide a todo aquel que proteste y exija mejores pres-
taciones laborales, sin que los líderes charros hagan algo por proteger
al trabajador. Los patrones firman los contratos colectivos 'a espaldas
de los trabajadores, con los líderes charros y cualquier petición que ha-
gan los trabajadores es desechada por los patrones. Tienen a sus órdenes
a "dirigentes" que son sobornados por decenas y cientos de miles de pesos.

También existen sindicatos "de paja" o de membrete, sin
el conocimiento de los trabajadores y sus dirigentes son los que firman el
contrato colectivo con los patrones y reciben una iguala mensual, esto es
con el fin de que cuando quieran los trabajadores crear un sindicato, éstos
se presentan y obliguen a los trabajadores a cumplir el contrato colectivo
que ellos firmaron, además de que el trabajador está adherido al sindicato
"de paja" sin saberlo, así que los dirigentes falsos pueden ejercer represalias,
como aplicarles la cláusula de exclusión entre otras cosas, contra
los trabajadores sin que la empresa se comprometa.

El cinismo del patrón se hace patente cuando este dice al trabajador a su servicio, que él está sosteniendo una fuente de trabajo para su supervivencia y además tiene intereses comunes, pues, lo que es bueno para la empresa lo es para el trabajador, que es necesario que todos se esfuercen en producir más, pues el beneficio será para todos, incluso hay patrones que dicen que la fábrica es una gran familia y que solo hay diferencias entre obreros y propietarios, en función de que unos dirijan y coordinan y otros, los obreros, ejecutan pero nada más.

Sin embargo la verdad es muy diferente, para lo cual veamos algunos ejemplos de la repartición de los beneficios de la producción económica. "En el año de 1967 por cada peso que recibió el obrero por concepto de salario, los propietarios de la industria productora de leche condensada, recibieron \$ 4.53 (grado explotación 453%) en la industria cervecera \$ 1.25 (grado de explotación 125%), industria cigarrera \$ 5.66 (grado de explotación 566%), industria hulera \$ 1.69 (grado de explotación 169%), fibras sintéticas \$ 1.43 (grado de explotación 143%), abonos y fertilizantes \$ 2.85 (grado de explotación 285%), pinturas y barnices \$ 1.26 (grado de explotación 126%), cemento \$ 1.49 (grado de explotación 149%), hierro y acero \$ 0.99 (grado de explotación 99%), cobre \$ 2.07 (grado de explotación 207%), aluminio \$ 0.94 (grado de explotación 94%).

En ese mismo año, los asalariados en todo el país que suman más de 10 millones, recibieron salarios y sueldos por 100 mil millones de pesos y los propietarios de los medios de producción 145 mil millones de pesos de ganancias, regalías e intereses.

"Hay que destacar que si bien en 1965 había 630 mil empresas en la industria, el comercio y los servicios, sólo 8 mil tenían en su poder el 70 % del capital total invertido, de donde se deduce que la mayor parte de las utilidades arrancadas a los obreros y empleados fueron a dar a -- manos de unos cuantos miles de empresarios. Más aún: de esas 8 mil empresas destacan un grupo de 500 que son las más poderosas. "Son tan agudas la concentración y centralización del capital en la economía mexicana -- afirma el Lic. Alfonso Aguilar en su libro, México: riqueza y miseria -- que de los 50 millones de habitantes con que cuenta el país, cuya fuerza de -- trabajo se estima en cerca de 17 millones de hombres y mujeres, sólo hay unas mil familias cuyos miembros son en realidad, los grandes propieta -- rios del capital". Entre estos poderosos, sobresalen personas bien conoci -- das de los obreros; algunas han acumulado grandes fortunas a la sombra -- del poder político y hoy son prósperos negociantes. Baste señalar algunos nombres: Miguel Alemán, Emilio Azcárraga, Pablo Díaz, Hnos. Henríquez Guzman, Sucs. De William Jankis, Manuel Espinoza Iglesias, Bruno Pagliai, Aarón Sáenz, Carlos Touyet, quien con evidente desprecio para la miseria y los sentimientos religiosos del pueblo, antes de morir ordenó la construc -- ción de una gran cruz de 43 metros de altura y con un costo de 20 millones de pesos, sólo para señalar el lugar donde yacen sus restos. También en la lista de los mil poderosos: Gabriel Alarcón, familia de Miguel Abed, fa -- milia de Carlos Gómez, García Valseca, Agustín Legorreta, Elías Pardo, Alejo Peralta, Joel Rocha, Manuel Suárez, Pascual Gutierrez Roldán, Cam -- pos Hnos. , Mario Moreno, Nazario Ortiz Garza, Alfonso Corona del Ro -- sal, Torres Landa, Isaac Bassudo, Barguin, Sánchez Navarro, Salim Nas --

ta, Lanzagorta, etc. (67).

No satisfechos los grandes capitalistas mexicanos con todas las fabulosas utilidades que logran obtener de la explotación del asalariado, ambiciona obtener más y para eso buscan nuevas formas de explotación, usan todos los recursos que están a su alcance, legales y no legales, utilizan los adelantos técnicos y científicos para ahorrar tiempo y producir más el obrero es para ellos un instrumento más en la producción y pierde toda calidad humana.

Cuentan con el respaldo total del gobierno, que "no es más que una junta, que administra los negocios comunes de toda la clase burguesa" (68) y la colaboración incondicional de los líderes sindicales.

El obrero a través de una historia de hambres y miseria, ha comprendido para qué sirve el Sindicato en México, a quien sirve, ya no se hace ilusiones y ha echado a andar el camino que lo conducirá a la reivindicación de su clase, las experiencias en la lucha sindical le han servido para ya no dejarse engañar, se ha empezado a organizar para luchar, no por el bienestar económico inmediato ya que éste es anulado en el desarrollo del capitalismo, sino que sienta las premisas organizativas y de conciencia social, necesarias para el movimiento político que haga saltar la sociedad clasista única forma de reivindicación proletaria.

Ya no hay nada que detenga a esta clase social, pues es

(67) EDUARDO MONTES, ¿ Como combatir al charrismo?. Ediciones de Cultura Popular, S.A., México, 1972 pp. 26 y ss.

(68) MARX-ENGELS, Manifiesto del Partido Comunista, Editorial Progreso, Moscú, 1970, p. 32.

imposible que siga aguantando más el cansancio de años de explotación y miseria. "Cansancio de vender día a día miserablemente la fuerza de trabajo, para que se exprima de cada cuerpo humano el máximo de utilidades, derrochadas luego en las orgías de los dueños del capital"

Comandante ERNESTO CHE GUEVARA.

C O N C L U S I O N E S .

PRIMERA.-Históricamente, el Sindicato surge de manera inevitable, como un fenómeno económico-social del desarrollo industrial-capitalista, con la formación del proletariado y sus luchas contra el capital.

SEGUNDA.-El actual modo de producción, determina que el sindicato se concrete a fines inmediatos de carácter económico, como medios de resistencia a los incesantes ataques del capital, pero hay que ir haciendo conciencia para la reivindicación.

TERCERA.-Inconcientemente los Sindicatos, en su desarrollo social, han llegado a ser el eje de organización de la clase obrera, para la abolición del sistema mismo del trabajo asalariado.

CUARTA.-El surgimiento del Sindicato en México se dá a principios del Siglo Veinte, en un momento histórico en que las ideas anarco-sindicalistas impulsaban al movimiento social, influenciando a las incipientes organizaciones obreras.

QUINTA.-La constitución de 1917 legisló en materia laboral, maniatando, en el aspecto jurídico, al movimiento obrero, obligándolo a desarrollar una lucha económica que no plantea reivindicaciones para el proletariado.

SEXTA.-La acción anarquista que ha influenciado al desarrollo del movimiento sindical, sólo interesa a ésta cuando el Estado y la

burguesía le niega al trabajador sus derechos o no ceden a nuevas demandas proletarias, pero cuando el Estado y la burguesía ceden, los métodos anarquistas dejan de ser efectivo, debido a la ausencia de conciencia de clase por parte del proletariado y la táctica de la acción directa cobra una forma colaboracionista.

SEPTIMA. - El movimiento sindical mexicano actualmente, no tiene una posición ideológica definida, ni existe una conciencia de clase en su seno, por lo cual ha sido domesticado por la burguesía.

OCTAVA. - Los sindicatos en su mayoría están dirigidos por líderes impuestos por el Estado y Patrones, líderes que sirven a los intereses de la burguesía. En tal situación los sindicatos no pueden desarrollar la lucha proletaria.

NOVENA. - Cuando algún trabajador o grupo de trabajadores exige sus derechos, es reprimido o despedido del lugar en que labora, sin encontrar protección en el sindicato al cual está adherido, ya que los dirigentes están del lado del patrón.

DECIMA. - Los sindicatos actuales, son nidos de corrupción, de una mafia gansteril que los utiliza para enriquecerse y alcanzar puestos políticos oficiales.

DECIMA PRIMERA. - El sindicato se ha vuelto instrumento de la burguesía, para obligar a los trabajadores a colaborar con su esfuerzo a la acumulación de capital, para beneficio propio no permitiéndoles que tomen conciencia de la lucha de clases.

DECIMA SEGUNDA. - El movimiento sindical mexicano no ha estado a la altura de su papel histórico.

DECIMA TERCERA. - Los pocos sindicatos que son autónomos, llevan a cabo una lucha que persigue el bienestar económico inmediato, que en el desarrollo del movimiento económico capitalista es anualdo.

DECIMA CUARTA. - El sindicalismo economista está aislado de la política, dispersa la organización obrera sustituyendo la acción de clase por el individualismo pequeño-burgues cooperativista del anarquismo.

DECIMA QUINTA. - Como podemos ver, en México el sindicato no es instrumento de lucha para la reivindicación del proletariado, entendiendo por reivindicación del proletariado, la abolición del capitalismo, sistema social que tiene como condición de existencia el trabajo asalariado. Y sólo esto es posible, sustituyendo el Estado burgués por el Estado proletario a través de una revolución violenta.

DECIMA SEXTA. - Los que estén por la revolución proletaria, no deben abandonar la lucha que se puede dar en los sindicatos, es necesario trabajar dentro de ellos para ahí formar cuadros políticos revolucionarios, que rompan con la organización colaboracionista de los burgueses.

DECIMA SEPTIMA. - Para la revolución proletaria, es necesario la creación de un partido político, en donde la conciencia de clase sea colectiva.

Un partido en donde no se subordinen los intereses históri-

cos de la clase obrera a las reformas parciales desarrolladas en la lucha económica.

Un partido, en el que el desarrollo de la lucha económica de los obreros, se relacione con el avance de la conciencia y la organización revolucionaria, para poder desencadenar el movimiento político revolucionario.

Un partido, que agudice las contradicciones de la sociedad actual y la lucha de clases se recrudezca.

Un partido de la clase obrera.

Podemos mencionar que en México, el Sr. Demetrio Vallejo Martínez y el Ing. Heberto Castillo, comienzan a dirigir los primeros pasos del proletariado hacia la formación de dicho partido.

"Las condiciones subjetivas de cada país -conciencia, organización, dirección- pueden acelerar o retrasar la revolución, según su mayor o menor grado de desarrollo, pero tarde o temprano, en cada época histórica, cuando las condiciones objetivas maduran, la conciencia se adquiere, la organización se logra, la dirección surge y la revolución se produce".*

*II SEGUNDA DECLARACION DE LA HABANA

B I B L I O G R A F I A .

MARX ENGELS, Manifiesto del Partido Comunista, Edit. Progreso, Moscú, 1970.

V.I. LENIN, Carlos Marx y Federico Engles, Editorial Progreso, Moscú, 1966.

LUIS RECASENS SICHES, Sociología, Editorial Porrúa, S.A., México, 1966.

V.I. LENIN, El Estado y la Revolución, Editorial Progreso, Moscú, 1966.

EDUARDO GARCIA MAYNES, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa, S.A., México, 1970.

FELIPE TENA RAMIREZ, Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, S.A. México, 1968.

MARX ENGELS, Prólogo de la Contribución a la Crítica de la Economía Política, en "Obras Escogidas, Editorial Progreso, Moscú, 1966.

MARX-ENGELS, El papel del trabajo en la transformación del mono en Hombre, en "Obras Escogidas", Editorial Progreso, Moscú, 1966, Tomo II.

MARX-ENGELS, Trabajo Asalariado y Capital, en "Obras Escogidas, Editorial Progreso, Moscú, 1966, Tomo I.

VASILI PROJOROV, Lenin Acerca de los Sindicatos, Editorial de la Agencia de Prensa Novosti, Moscú, 1971.

LENIN ¿Qué Hacer?, Editorial Progreso, Moscú, 1972.

MARX, Resoluciones adoptadas por el Congreso de la Ira. Internacional, celebrado en Ginebra en 1866 sobre "El pasado, el presente y futuro de los sindicatos.

MARSICHI OTAR FAVA QUELJO ZARATE, 5 Conferencias de Orientación "Sobre la unidad de la clase obrera y la solución de los problemas nacionales, Editorial Unidad Sindical, Buenos Aires, 1965.

LUIS VILLORD, El proceso ideológico de la revolución de independencia, Editorial U.N.A.M., México, 1967.

ALBERTO BREAMAUNTZ, Panorama Social de las Revoluciones de México, Ediciones Jurídico Sociales, México, 1960.

SEVERO IGLESIAS, Sindicalismo y Socialismo en México, Editorial Grijalbo, S. A., México, 1970.

JESUS SILVA HERZOG, Breve Historia de la Revolución Mexicana, F. C. E. México, 1960.

JOHN KENNETH TURNER, México Bárbaro, B. Costa Amic, Edit. México, 1965.

RICARDO FLORES MAGON, Revolución Mexicana, Editorial Grijalbo.

HUMBERTO L. RICORD, La cláusula de exclusión en relación con el derecho de sindicalización y la libertad de afiliación sindical, Impresiones Modernas, S. A. México, 1970.

ROSENDO SALAZAR, Estudio de las luchas proletarias, México, 1938.

FIDEL VELAZQUEZ, Discurso en el VIII Congreso de la Federación de Trabajadores del Estado de Morelos, 10-VI-62, Ed. de la C. T. M.

CONFEDERACION MEXICANA DE ELECTRICISTAS, El charrismo sindical y la insurgencia de los ferroviarios, Editorial Solidaridad, México, 1958.

EDUARDO MONTES ¿ Como combatir al charrismo?, Ediciones de Cultura Popular, S. A., México, 1972.

ROSENDO SALAZAR, La Casa del Obrero Mundial, Edit. Costa Amis, México, 1962.